



# CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Ibagué, 7 de Mayo de 2021

Señores  
CONSORCIO SECTOR 6  
Ibagué.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

ASUNTO: INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021. Objeto: "Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para el distrito hidráulico No. 6 ubicado dentro del perímetro hídrico sanitario del IBAL SA ESP OFICIAL en la ciudad de Ibagué".

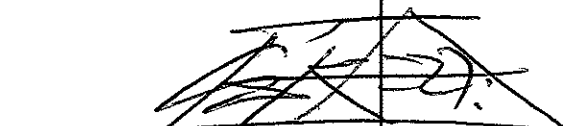
Respetados Señores:

Con la presente me permito certificar que soy propietario y a la vez pongo a disposición y confirmo la disponibilidad y prometo arrendar al "Consortio Sector 6" mediante contrato de arrendamiento los equipos aquí descritos en buen estado para la ejecución de las obras en caso de que le sea adjudicado por parte del IBAL el contrato de obra del Asunto.

1 (1) Apisonador Canguro, 4HP FORTE a Gasolina. Factura Venta FE1-214.

Adjunto documento soporte de propiedad.

Atentamente,



**JOSÉ ALFREDO CABRERA ALZATE**  
C.C. 93.406.442 de Ibagué  
R. Legal CONSORCIO ÉXITO 19  
NIT: 901.290.129-2  
Propietario

**COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER MAQUINARIA**

Proceso INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021.

Conste por el presente contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte **CONSORCIO ÉXITO 19** Nit: 901.290.129-2 quien se le denominará el **ARRENDADOR**, Representado legalmente por **JOSÉ ALFREDO CABRERA ALZATE** identificado con cédula 93.406.442 de Ibagué y de la otra parte el **CONSORCIO SECTOR 6** representado legalmente por **JHON JAIRO PEÑA SERRATO** identificado con la cédula de ciudadanía 79.474.136 de Bogotá, quien en el presente contrato se le denominará **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes cláusulas:

**1. ANTECEDENTES:**

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como proponente en el Proceso de **INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021**.

**2. OBJETIVOS:**

El presente instrumento tiene como propósito normar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, para la prestación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle.

- 1 Apisonador Canguro, 4HP FORTE a Gasolina. Factura Venta FE1-214.

**3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:**

El **ARRENDADOR** se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **CONSORCIO SECTOR 6** para ejecutar las obras en caso de que le sea adjudicado el contrato de obra por parte del **IBAL** resultante del proceso **INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021**. Objeto: *“Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para el distrito hidráulico No. 6 ubicado dentro del perímetro hídrico sanitario del IBAL SA ESP OFICIAL en la ciudad de Ibagué”*.

**4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:**

Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, y velar por la seguridad y darle buen uso a los mismos.

**5. FORMA DE PAGO:**

Queda convenido entre las partes que el **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** el valor del alquiler por horas a precios del mercado según informe de horas realmente laboradas conforme a las exigencias del proyecto.

**6. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:**

El presente contrato se hará efectivo en caso que el ARRENDATARIO sea favorecido con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021.


**7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Quedará automáticamente anulado el presente contrato en caso de que el ARRENDATARIO no sea beneficiado con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

**8. FINAL:**

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
JHON JAIRO PEÑA SERRATO  
R.L. CONSORCIO SECTOR 6  
ARRENDATARIO

  
\_\_\_\_\_  
ARRENDADOR  
Propietario



623

**FACTURA DE VENTA  
ELECTRONICA No:**

**FE1 214**

Nit: 900795665-3  
Iva - Regimen Común  
No Somos Grandes Contribuyentes, No Somos Autorretenedores en Renta  
CP 4 C 26 48 BRR HIPODROMO IBAGUE TOLIMA Tel. 2668938

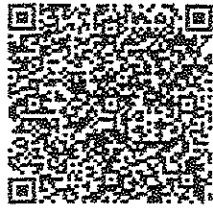
Representación grafica de factura electrónica de venta - proveedor tecnológico  
Autorización DIAN No.18762016210121 de Ago-12-2019 Vigencia: 12 meses  
Vence: Ago-12-2020 Rango: FE1 Desde: 1 Hasta: 20000 COAGRO COMERCIAL

Cliente: <b>CONSORCIO EXITO 19</b> Nit/C.C: <b>901290129-2</b> Tel: <b>3214915614</b> Dir: <b>CR 5 11 OF 401 ED TORRE EMPRESARIAL</b> <b>IBAGUE - TOLIMA</b>	Fecha Fact	Vencimiento	Plazo	Forma de pago	
	Nov-14-2019	Nov-14-2019	0 días	Caja sede calle 26	
	Vendedor	Pedido	Zona	Elaboró	Pág
	RIVERA GUZMAN			GERENTE	1/1

Referencia	Detalle	Iva	Cantidad	Vr/Unit	Vr/Total
01088	ELECTROBOMBA DRENAJE 0.4HP 115V	19	1.00	924,369.75	924,369.75
01220	APISONADOR GASOLINA 4HP FORTE	19	1.00	3,895,798.32	3,895,798.32
384735	GENERADOR A GASOLINA 3.3 KW 120/240 VOLTS UND	19	1.00	1,038,655.46	1,038,655.46
300035	ACEITE MOTO-4T 20W50 1/4 UND		1.00	14,000.00	14,000.00
300021	ACEITE DIESEL TOP TURBO SAE 15W/40 12X1/4 UND		1.00	14,000.00	14,000.00

**OBSERVACIONES:** PLANTA 1 AÑO DE GARANTIA POR IMPERFECTOS DE FABRICA  
SERIE: UP170319050475  
SALTARIN 1 AÑO DE GARANTIA POR IMPERFECTOS DE FABRICACION  
SERIE: FC72-GM15518030502  
BOMBA 3 AÑOS DE GARANTIA POR IMPERFECTOS DE FABRICA, LA GARANTIA NO INCLUYE QUEMADOS.  
SERIE: LR4707

LOS ARTICULOS SE ENTREGAN ENSAYADOS EN PERFECTO ESTADO, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS A SATISFACCION DEL CLIENTE



Son: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS

\* NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES Y GARANTIAS SIN LA COPIA DE LA FACTURA \*

<b>PARA CONSIGNACIONES COAGRO COMERCIAL SAS</b>	BANCO BBVA AHORROS 636225476
	BANCOLOMBIA CORRIENTE 61938269453
	BANCO AGRARIO AHORROS 466013010845
	DAVIENDA CORRIENTE 6169997334

Enviar copia de la consignacion - FAX 2648942 Email: contabilidad@coagro.com

SubTotal	5,886,823.53
Iva	1,113,176.47
Reten/Fce	147,171.00
<b>TOTAL</b>	<b>6,852,829.00</b>

Requisitos para garantía legal: Estimado cliente: Si usted va a reclamar por garantía legal, favor cumplir los siguientes requisitos. a- Informar el daño que presenta el producto b- Presentar el equipo completo en la sede del almacén donde fue comprado c- Indicar la fecha de la factura de compra.

Tarifa de impuestos	Base	Impuesto
Iva Bienes 0.00%	28,000	0
Iva Bienes 19.00%	5,858,823	1,113,176

Recibí conforme,

COAGRO COMERCIAL SAS

ACEPTADA

Nombre:  
Nit/C.C:  
Fecha:

**\* NO VALIDA - NO HAY CUFEE \***

624



### Formulario del Registro Único Tributario

# 001

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario 14716729497



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 9 0 1 2 9	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

#### IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de documento 1	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social  
CONSORCIO EXITO 19

36. Nombre comercial

37. Sigla

#### UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Tolima	40. Ciudad/Municipio Ibagué
----------------------	----------------------------	--------------------------------

41. Dirección principal  
CR 5 11 24 OF 401 ED TORRE EMPRESARIAL

42. Correo electrónico  
Jcabrerat1@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1  
2 6 1 7 9 6 0

45. Teléfono 2  
3 2 1 4 9 1 5 6 1 4

#### CLASIFICACIÓN

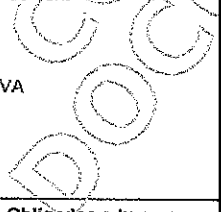
Actividad Económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
4 2 2 0	2 0 1 9 0 5 0 2			1	2
				52. Número establecimientos	

#### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 1 4 4 2 4 8 5 2

57. Retención en la fuente a título de renta

- 14 - Informante de exogena
- 42 - Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico



#### Obligados aduaneros

#### Exportadores

54. Código	55. Forma	56. Tipo	57. Modo	58. CPC
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			1 2 3	

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2020 - 10 - 13 / 16 : 26 : 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:  
984. Nombre CABRERA ALZATE JOSE ALFREDO  
985. Cargo Representante legal Certificado

625

## CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Ibagué, 7 de Mayo de 2021

Señores  
**CONSORCIO SECTOR 6**  
Ibagué.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

**ASUNTO: INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021.** Objeto: *"Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para el distrito hidráulico No. 6 ubicado dentro del perímetro hídrico sanitario del IBAL SA ESP OFICIAL en la ciudad de Ibagué".*

Respetados Señores:

Con la presente me permito certificar que soy propietario y a la vez pongo a disposición y confirmo la disponibilidad y prometo arrendar al "**Consortio Sector 6**" mediante contrato de arrendamiento los equipos aquí descritos en buen estado para la ejecución de las obras en caso de que le sea adjudicado por parte del **IBAL** el contrato de obra del Asunto.

1 (1) Apisonador Canguro, 4HP FORTE a Gasolina. Factura Venta FP3-21590.

Adjunto documento soporte de propiedad.

Atentamente,



**JHON JAIRO PEÑA SERRATO**

C.C. 79.474.136 de Bogotá

R. Legal **CONSORCIO PVC**

NIT: 901.281.440-0

Propietario

626

## COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER MAQUINARIA

Proceso INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021.

Conste por el presente contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte **CONSORCIO PVC** Nit: 901.281.440-0 quien se le denominará el **ARRENDADOR**, Representado legalmente por **JHON JAIRO PEÑA SERRATO** y de la otra parte el **CONSORCIO SECTOR 6** representado legalmente por **JHON JAIRO PEÑA SERRATO** identificado con la cédula de ciudadanía 79.474.136 de Bogotá, quien en el presente contrato se le denominará **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes cláusulas:

### 1. ANTECEDENTES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como proponente en el Proceso de INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021.

### 2. OBJETIVOS:

El presente instrumento tiene como propósito normar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, para la prestación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle.

(1) Apisonador Canguro, 4HP FORTE a Gasolina. Factura Venta FP3-21590.

### 3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El **ARRENDADOR** se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **CONSORCIO SECTOR 6** para ejecutar las obras en caso de que le sea adjudicado el contrato de obra por parte del **IBAL** resultante del proceso **INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021**. Objeto: *“Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para el distrito hidráulico No. 6 ubicado dentro del perímetro hídrico sanitario del IBAL SA ESP OFICIAL en la ciudad de Ibagué”*.

### 4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, y velar por la seguridad y darle buen uso a los mismos.

### 5. FORMA DE PAGO:

Queda convenido entre las partes que el **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** el valor del alquiler por horas a precios del mercado según informe de horas realmente laboradas conforme a las exigencias del proyecto.



62

**6. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:**

El presente contrato se hará efectivo en caso que el ARRENDATARIO sea favorecido con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021.

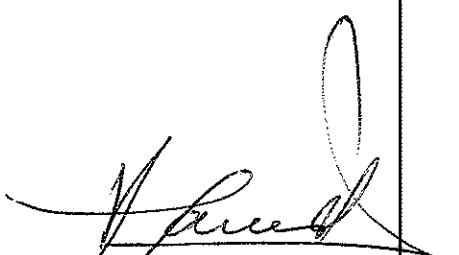
**7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Quedará automáticamente anulado el presente contrato en caso de que el ARRENDATARIO no sea beneficiado con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

**8. FINAL:**

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.



JHON JAIRO PEÑA SERRATO  
R.L. CONSORCIO SECTOR 6  
ARRENDATARIO



ARRENDADOR  
Propietario

628

COAGRO COMERCIAL SAS  
Nit: 900795665-3 Responsable de IVA  
CR 4 C 26 48 BRR HIPODROMO IBAGUE TOLIMA Tel. 2668938

FACTURA DE VENTA No.  
FP3-21590

Adquiriente **CONSORCIO PVC**  
Identifc. **NIT 901281440-0** Tels: **2617960**  
Direccion **CR 5 11 24 OF 401 ED TORRE EMPRESARIAL**

Fecha **Ago-05-2019** Vencimiento **Ago-05-2019** Forma de pago **CONTADO ANTICIPO DE**  
Vendedor **RIVERA GUZMAN JUSTINO** Pedido **-**

REF.	DETALLE	%EVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
LDT 01125	ACEITE SAE 10W30 1/4 UND		1.00	14,000.00	14,000.00
07700	ACEITE SUPERMOTO CH-4 15W/40 UND		1.00	14,000.00	14,000.00
VC2439	VIBRADOR ELECTRICO 2.4 HP EJE 4.5M CABEZA 39MM UND	19	1.00	1,134,454.00	1,134,454.00
01220	APISONADOR GASOLINA 4HP FORTE	19	1.00	3,757,983.00	3,757,983.00

OBSERVACIONES:

REF APISONADOR FORTE

GARANTIA DE 9 MESES POR IMPERFECTOS DE FABRICACION EN EL APISONADOR  
LA GARANTIA NO INCLUYE FUELLE NI EMBRAGUE

GARANTIA DE 12 MESES POR IMPERFECTOS DE FABRICACION EN EL VIBRADOR LA GARANTIA NO INCLUYE DAÑOS EN LA FUNDA Y GUAYA

**COAGRO**  
Comercial S.A.S.  
**ENTREGADO**



Factura por computador impresa por COAGRO COMERCIAL SAS Nit 900795665-3 software SysCafé S.A.S.  
Autorización DIAN No.18762015507771 de Jul-04-2019 Vigencia: 12 meses Vence: Jul-03-2020 Rango: FP3 Desde: 20001 Hasta: 30000

Tarifas de impuestos

Iva Bienes 0.00%  
Iva Bienes 19.00%

base imponible	Impuesto	SubTotal
28,000	0 Iva	4,920,437.00
4,892,437	19 Iva	929,563.00

Son: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS mcte.

**TOTAL 5,850,000.00**

Recibi conforme

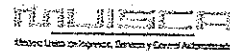
Nombre:

C.C:

Fecha:



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal



001

2. Concepto 01 Inscripción  
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14509147179



5. Número de identificación Tributaria (NIT):  
9 0 1 2 8 1 4 4 0 - 0

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica  1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición:

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social:  
CONSORCIO PVC

36. Nombre comercial:

37. Sigla

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Tolima

40. Ciudad/Municipio: Ibagué

41. Dirección principal  
CR 5 11 24 OF 401 ED TORRE EMPRESARIAL

42. Correo electrónico:  
jojapese@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	52. Número establecimientos
4290	20190507			1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
7	1	4	1	6	4	2	4	8																

- 17- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

DOCUMENTO AUTENTICADO SIN COSTO

Obligaciones aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
													58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 17

61. Fecha: 20190508

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.29 del Decreto 1625 de 2018

Firma del solicitante: *[Firma]*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, Firma autorizada: *[Firma]*

984. Nombre: RODRIGUEZ HERNANDEZ ANDRES DARIO  
985. Cargo: Analista IV

**CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTA, PERSONAL Y SUMINISTRO DE MATERIALES**

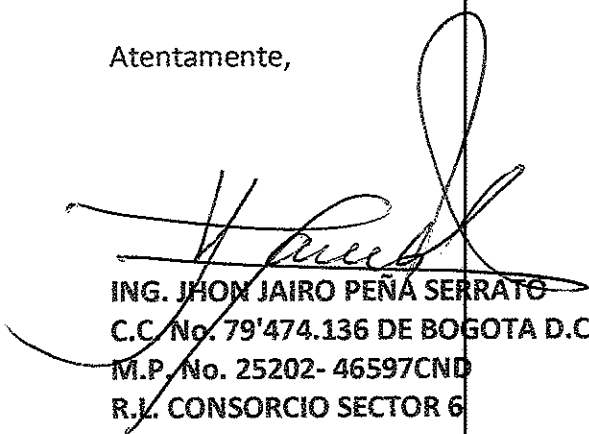
Ibagué, 7 de Mayo de 2021

**EL CONSORCIO SECTOR 6**

**CERTIFICA QUE:**

Que como proponente para la invitación publica No. 085-2021, cuyo objeto es "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ". CERTIFICAMOS que contamos con la disponibilidad para la ejecución del contrato de herramienta mayor y menor suficiente para la ejecución del contrato. Que realizaremos el suministro de todos los materiales establecidos en el presupuesto de obra y que contamos con el personal de obra con disponibilidad, capacitado y suficiente para ejecutar el contrato en el plazo establecido en el mismo.

Atentamente,

  
ING. JHON JAIRO PEÑA SERRATO  
C.C. No. 79'474.136 DE BOGOTA D.C.  
M.P. No. 25202- 46597CND  
R.L. CONSORCIO SECTOR 6

**COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER MAQUINARIA**

Proceso INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021.

Conste por el presente contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte **CONSORCIO ÉXITO 19** Nit: 901.290.129-2 quien se le denominará el **ARRENDADOR**, Representado legalmente por **JOSÉ ALFREDO CABRERA ALZATE** identificado con cédula 93.406.442 de Ibagué y de la otra parte el **CONSORCIO SECTOR 6** representado legalmente por **JHON JAIRO PEÑA SERRATO** identificado con la cédula de ciudadanía 79.474.136 de Bogotá, quien en el presente contrato se le denominará **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes cláusulas:

**1. ANTECEDENTES:**

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como proponente en el Proceso de **INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021**.

**2. OBJETIVOS:**

El presente instrumento tiene como propósito normar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, para la prestación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle.

- Herramientas menores varias, Palas, Picas, y Maceta, según Factura **CR-21050** de FERREXPO.
- Herramientas menores varias, Palas, y Barras según Factura **CR-21004** de FERREXPO.

**3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:**

El **ARRENDADOR** se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **CONSORCIO SECTOR 6** para ejecutar las obras en caso de que le sea adjudicado el contrato de obra por parte del **IBAL** resultante del proceso **INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021**. Objeto: *"Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para el distrito hidráulico No. 6 ubicado dentro del perímetro hídrico sanitario del IBAL SA ESP OFICIAL en la ciudad de Ibagué"*.

**4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:**

Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, y velar por la seguridad y darle buen uso a los mismos.

**5. FORMA DE PAGO:**

Queda convenido entre las partes que el ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR el valor del alquiler por horas a precios del mercado según informe de horas realmente laboradas conforme a las exigencias del proyecto.

**6. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:**

El presente contrato se hará efectivo en caso que el ARRENDATARIO sea favorecido con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021.

**7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Quedará automáticamente anulado el presente contrato en caso de que el ARRENDATARIO no sea beneficiado con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

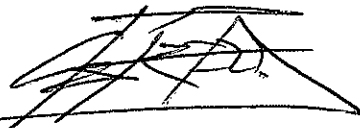
**8. FINAL:**

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

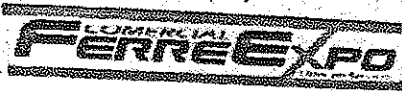
Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.



JHON JAIRO PEÑA SERRATO  
R.L. CONSORCIO SECTOR 6  
ARRENDATARIO



ARRENDADOR  
Propietario



# COMERCIAL INVERSORA DE ORIENTE SAS

NIT: 901.107.018 - 1  
CRA.5 No.91A-66 BARRIO EL JARDIN  
IBAGUE - COLOMBIA  
2710402 2685249

653

**Cliete** CONSORCIO EXITO 19  
**NIT** 901.290.129 - 2  
**Dirección** CR 5 11-24 OFC 401 ED TORRE EMPRESARIAL  
**Ciudad** IBAGUE - COLOMBIA  
**Correo** jcabrera1@hotmail.com

**Teléfono** 2617960  
**Vendedor** GLORIA SANTAMARIA  
**Centro Costo** 1,00  
**Documento Cruce** 2171-2177

## FACTURA DE VENTA

**CR - 21050**

**Fecha Factura**  
2019-09-23

Cantidad	Referencia	Descripción	U.M.	% DTO	Valor Unit	Valor Neto	% Iva
3.00	2052	PALA REDONDA No.2 ECO 2052 FORTE	UN	5,00	8.052,52	24.158,00	5,00
3.00	1000060106001	CABO FINO PARA PALA	UN	0,00	6.638,65	19.916,00	19,00
1.00	08310545	ZAPAPICA 4.5 LBS 3105-45 HERRAGRO	UN	5,00	15.652,19	15.652,00	5,00
1.00	1000070107001	CABO FINO PARA PICA	UN	0,00	7.142,85	7.143,00	19,00
1.00	04152116	MACETA C/CABO 16 LBS 1521-16 HERRAGRO	UN	5,00	62.668,38	62.668,00	19,00

<b>Total Bruto</b>	134.930,00
<b>DESC GRAV</b>	5.393,00
<b>RET FTE</b>	3.239,00
<b>IVA Tarifa 19%</b>	17.048,00
<b>IVA Tarifa 5%</b>	1.991,00
<b>Total a Pagar</b>	<b>145.337,00</b>

### CONDICION DE PAGO

Credito Clientes 145.337,00

Cuota 1 Vence el 2019-10-22

### VALOR EN LETRAS

Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos/Mcte

### OBSERVACIONES

COLECTOR QUINTAS

Elaborado por

Firma Recibido

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS- IVA - NO SOMOS AUTORRETENEDORES

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18762013027483 aprobado en 2019-02-20 vigente 18 Meses, prefijo CR desde el número 15294 al 50000 Responsables de Iva - Actividad Económica 4663 Tarifa 003.710

COPIA

Página : 1 de 1

Elaborado e Impreso por SIGONIT: 830.048.145-8



# COMERCIAL INVERSORA DE ORIENTE

SAS

NIT: 901,107,018 - 1  
CRA.5 No.91A-66 BARRIO EL JARDIN.  
IBAGUE - COLOMBIA  
2710402 2685249

634

Cliente **CONSORCIO EXITO 19**  
NIT **901,290,129 - 2**  
Dirección **CR 5 11-24 OFC 401 ED TORRE EMPRESARIAL**  
Ciudad **IBAGUE - COLOMBIA**  
Correo **jcabrerai@hotmail.com**

Teléfono **2617960**  
Vendedor **GLORIA SANTAMARIA**  
Centro Costo **1,00**  
Documento Cruce **2096**

## FACTURA DE VENTA

CR - 21004

Fecha Factura  
2019-09-21

Cantidad	Referencia	Descripción	U.M.	% DTO	Valor Unit	Valor Neto	% Iva
4.00	05540816	PALA DRAGA CAL 16 5408-16 HERRAGRO	UN	5,00	33.476,09	133.904,00	5,00
2.00	07320518	BARRA 18 LIBRAS 3205-18 HERRAGRO	UN	5,00	54.014,14	108.028,00	5,00

Total Bruto	254,666.00
DESC GRAV	12,734.00
RET FTE	6,049.00
IVA Tarifa 5%	12,096.00
<b>Total a Pagar</b>	<b>247,979,00</b>

### CONDICION DE PAGO

Credito Clientes 247.979,00

Cuota 1 Vence el 2019-10-20

### VALOR EN LETRAS

Doscientos Cuarenta Y Siete Mil Novecientos Setenta Y Nueve Pesos/Mcte

### OBSERVACIONES

COLECTOR QUINTAS

Elaborado por

Firma Recibido

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS - IVA - NO SOMOS AUTORRETENEDORES

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Resolución y/o Autorización de facturación No. 18762013027483 aprobado en 2019-02-20 vigente 18 Meses, prefijo CR desde el número 15294 al 50000 Responsables de Iva - Actividad Económica 4663 Tarifa 003.710

COPIA

Página : 1 de 1

Elaborado e Impreso por SIGONIT: 830.048.145-8



635

## COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER MAQUINARIA

Proceso INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021.

Conste por el presente contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte CONSORCIO PVC Nit: 901.281.440-0 quien se le denominará el **ARRENDADOR**, Representado legalmente por **JHON JAIRO PEÑA SERRATO** y de la otra parte el **CONSORCIO SECTOR 6** representado legalmente por **JHON JAIRO PEÑA SERRATO** identificado con la cédula de ciudadanía 79.474.136 de Bogotá, quien en el presente contrato se le denominará **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes cláusulas:

### 1. ANTECEDENTES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como proponente en el Proceso de **INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021**.

### 2. OBJETIVOS:

El presente instrumento tiene como propósito normar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, para la prestación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle.

- Herramientas menores varias, 5 **CARRETILLAS**, según Factura **CR-21319** de **FERREXPO**.

### 3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El **ARRENDADOR** se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **CONSORCIO SECTOR 6** para ejecutar las obras en caso de que le sea adjudicado el contrato de obra por parte del **IBAL** resultante del proceso **INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021**. Objeto: *“Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para el distrito hidráulico No. 6 ubicado dentro del perímetro hídrico sanitario del IBAL SA ESP OFICIAL en la ciudad de Ibagué”*.

### 4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, y velar por la seguridad y darle buen uso a los mismos.

### 5. FORMA DE PAGO:

Queda convenido entre las partes que el **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** el valor del alquiler por horas a precios del mercado según informe de horas realmente laboradas conforme a las exigencias del proyecto.

**6. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:**

El presente contrato se hará efectivo en caso que el ARRENDATARIO sea favorecido con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021.

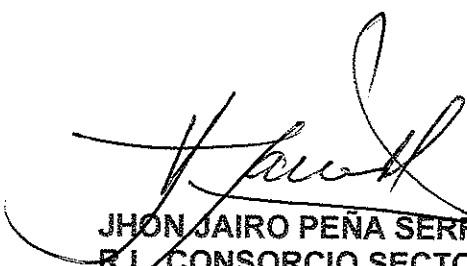
**7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Quedará automáticamente anulado el presente contrato en caso de que el ARRENDATARIO no sea beneficiado con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

**8. FINAL:**

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.



JHON JAIRO PEÑA SERRATO  
R.L. CONSORCIO SECTOR 6  
ARRENDATARIO



ARRENDADOR  
Propietario

# COMERCIAL INVERSORA DE ORIENTE SAS



NIT : 901,107,018 - 1  
 CRA.5 No.91A-66 BARRIO EL JARDIN  
 IBAGUE - COLOMBIA  
 2710402 2685249

63

**Cliente** CONSORCIO PVC  
**NIT** 901,281,440 - 0  
**Dirección** CR 5 11-24 OF 401 ED TORRE EMPRESARIAL  
**Ciudad** IBAGUE - COLOMBIA  
**Correo** consorcioopvc2019@gmail.com

**Teléfono** 2617960  
**Vendedor** GLORIA SANTAMARIA  
**Centro Costo** 1,00  
**Documento Cruce** 2405 ✓

## FACTURA DE VENTA

CR - 21319

Fecha Factura  
 2019-10-04

Cantidad	Referencia	Descripción	U.M.	% DTO	Valor Unit	Valor Neto	% Iva
20.00	01348X	POLIETILENO NEGRO X 4MTS CAL 6.0 X ML	ML	0,00	4.117,64	82.353,00	19,00
10.00	3500	PUNTILLA 3" C.C. 500 GRS	LB	0,00	2.184,87	21.849,00	19,00
10.00	21/2500	PUNTILLA 2 1/2" C.C. 500 GRS	LB	0,00	2.184,87	21.849,00	19,00
5.00	7057754	CARRETILLA OBRERA VERDE HLAMINA 4.00 ANTIP IMSA*	CTO	5,00	139.625,98	698.130,00	19,00
5.00	501980	TUBO RECTANG 3X1 1/2" CAL.1.1mm X6MTS	UN	0,00	38.235,29	191.176,00	19,00
5.00	304101F	TUBO RECTANG 4X1 1/2" CAL.1.2mm X6MTS	UN	0,00	49.495,79	247.479,00	19,00
3.00	100462	TUBO CORRUGADO ALCANT 8" RS 4 KN/M2-200mm	UN	50,00	100.168,13	300.504,00	19,00

**Total Bruto** 1.900.588,00  
**DESC GRAV** 337.248,00  
**RET FTE** 39.083,00  
**IVA Tarifa 19%** 297.034,00  
**Total a Pagar** 1.821.291,00

### CONDICION DE PAGO

Credito Clientes 1.821.291,00

Cuota 1 Vencos el 2019-11-03

### VALOR EN LETRAS

Un Millon Ochocientos Veintin Mil Doscientos Noventa Y Un Pesos/Mcte.

### OBSERVACIONES

Elaborado por

Firma Recibido

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS- IVA - NO SOMOS AUTORRETENEDORES

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1291 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18762013027453 aprobado en 2019-02-20 vigente 18 Meses, prefijo CR desde el número 15294 al 50000 Responsables de iva - Actividad Económica 4683 Tarifa 003.710

COPIA

Página : 1 de 1

Elaborado e Impreso por SIGONIT: 830.046.145-8

## COMPROMISO DE CONTRATO DE ALQUILER MAQUINARIA

Proceso INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021.

Conste por el presente contrato de alquiler de maquinarias y equipos que celebran de una parte **JHON JAIRO PEÑA SERRATO** quien se le denominará el **ARRENDADOR**, y de la otra parte el **CONSORCIO SECTOR 6** representado legalmente por **JHON JAIRO PEÑA SERRATO** identificado con la cédula de ciudadanía 79.474.136 de Bogotá, quien en el presente contrato se le denominará **ARRENDATARIO** en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes cláusulas:

### 1. ANTECEDENTES:

El **ARRENDATARIO** tiene como finalidad participar como proponente en el Proceso de **INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021**.

### 2. OBJETIVOS:

El presente instrumento tiene como propósito normar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, para la prestación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos de acuerdo al siguiente detalle.

- Herramientas menores varias, 1 Nivel Stanley, 1 Flexómetro Komelon, 1 Marco, segueta Nicholson. según Factura IBG-106138

### 3. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El **ARRENDADOR** se compromete a alquilar las maquinarias y equipos al **CONSORCIO SECTOR 6** para ejecutar las obras en caso de que le sea adjudicado el contrato de obra por parte del **IBAL** resultante del proceso **INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021**. Objeto: *“Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para el distrito hidráulico No. 6 ubicado dentro del perímetro hídrico sanitario del IBAL SA ESP OFICIAL en la ciudad de Ibagué”*.

### 4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

Abonar al **ARRENDADOR** la suma pactada por el servicio de alquiler de maquinarias y equipos, y velar por la seguridad y darle buen uso a los mismos.

### 5. FORMA DE PAGO:

Queda convenido entre las partes que el **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** el valor del alquiler por horas a precios del mercado según informe de horas realmente laboradas conforme a las exigencias del proyecto.

**6. EJECUCIÓN Y VIGENCIA:**

El presente contrato se hará efectivo en caso que el ARRENDATARIO sea favorecido con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021.

**7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Quedará automáticamente anulado el presente contrato en caso de que el ARRENDATARIO no sea beneficiado con la adjudicación del contrato de la INVITACIÓN IBAL No. 085 DE 2021. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá resolverse el contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

**8. FINAL:**

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.

Ambas partes proceden a suscribir el presente documento en la ciudad de Ibagué a los seis (6) días del mes de mayo de 2021.



JHON JAIRO PEÑA SERRATO  
R.L. CONSORCIO SECTOR 6  
ARRENDATARIO



ARRENDADOR  
Propietario

640

FERRETERIA GODOY S.A.  
NIT 890700040-8  
ALMACEN PRINCIPAL  
CALLE 18 A No. 1-45  
TEL: 2610555

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE  
FACTURACIÓN No. 18764005565631  
DEL 13/10/2020 AL 12/10/2021  
PREFIXO IBG DESDE EL No. 100001  
AL No. 300000  
IVA REGIMEN COMUN  
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
AGENTE RETENEDOR DE IVA  
AUTORRETENEDORES

FACTURA DE VENTA No. IBG-106138  
FECHA: 06/05/2021

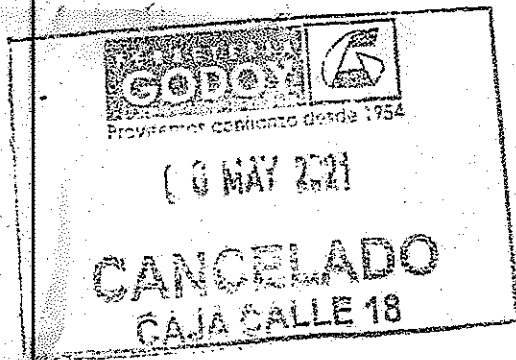
NOMBRE: JOHN JAIRO PEÑA SERRATO  
IDENTIFICACIÓN: 79474136  
DIRECCIÓN: PALMA DEL VERGEL CS 22  
CIUDAD: IBAGUE  
TELEFONO: 2741464

CAJA: 01  
VENDEDOR: YENY MARIA CASTILLO ANDRA  
USUARIO: GD90

DESCRIPCION	REF	CAN	UNID	TOT
NIVEL PLASTICO STANLEY 12 / 3 GOT AS-42466	11463	1,00	\$23.225	\$23.225
FLEXOMETRO KOMELON-ECO 5 MTS 19 N.M / KMC-38N-5	5536	1,00	\$20.335	\$20.335
MARCO P/SEGUETA CAUCHOSAN	28979	1,00	\$20.400	\$20.400
SEGUETA NICHOLSON BIMETAL 18 DIEN TES-67311800	2122	1,00	\$3.250	\$3.250

Subtotal: \$56.479  
IVA: \$10.731  
Retención: \$0  
Total: \$67.210

Impreso por SAP Business One  
CONSENSUS SAS. [www.consensusa.com](http://www.consensusa.com)  
NIT 800.089.002-1



# EQUIPO DE TRABAJO

- **DIRECTOR DE OBRA**

- Carta de compromiso
- Diploma Profesional Ingeniero
- Diploma Especialización
- Tarjeta Profesional
- COPNIA
- Certificado Experiencia



Ibagué, 03 de mayo del 2021

643

Señores:  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
Ciudad

**Asunto:** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO  
de Prestación del Servicios como **DIRECTOR DE OBRA**

Yo, ALEX GIOVANNY GÓNGORA MOGOLLON, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.790.396 de Bogotá, por medio de ésta misiva, hago de su conocimiento que si la propuesta presentada por el **CONSORCIO SECTOR 6**, Representada Legalmente por el Ingeniero Civil JHON JAIRO PEÑA SERRATO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.474.136 expedida en la ciudad de Bogotá, sale ganadora, estaré con la disposición inmediata para prestar mis servicios en forma continua y durante toda la ejecución del proyecto para hacer parte del Personal Requerido dentro del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA N° 085 DE 2021**, cuyo OBJETO es: **REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO N° 6 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

como:

**DIRECTOR DE OBRA** con un porcentaje de dedicación del **70%**

Atentamente,

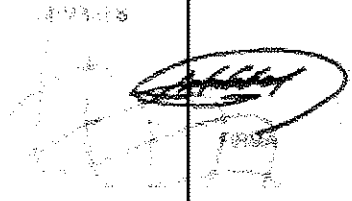
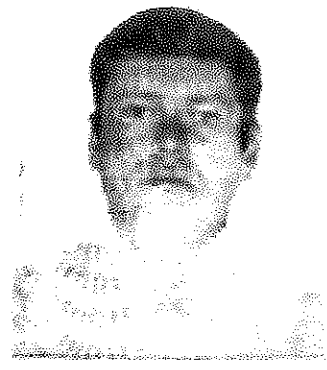


**ALEX GIOVANNY GÓNGORA MOGOLLON**  
C.C. N° 79.790.396 de Bogotá

644

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION 79.790.396  
GONGORA MOGOLLON  
APPELLIDOS  
ALEX GIOVANNY



INDICE DACTILOSCOPICO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1977  
ANZOATEGUI  
(TOLIMA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.70 O+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
16-MAR-1995 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Gámez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL GÁMEZ TORRES



A-1500150-0017028-4-M-0079790396-20090818 0015044/28A 1 1200105751

695

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.  
25202113920CND  
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 16/12/2004  
ALEX GIOVANNY  
GONGORA MOGOLLON  
C.C. 79790396  
FUNDACION UNIVERSITARIA  
AGRARIA DE COL - UNIAGRARIA

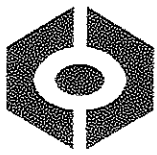


PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios  
CVAD-2021-738318

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que ALEX GIOVANNY GONGORA MOGOLLON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79790396, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-113920 desde el 16 de Diciembre de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 468.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

# La Fundación Universitaria Agraria de Colombia

Personería Jurídica No. 2599 del 13 de marzo de 1986

En nombre de la República de Colombia  
y mediante autorización del Ministerio de Educación Nacional  
Teniendo en cuenta que

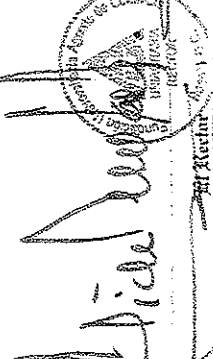
## Alex Ginyuny Góngora Angollón

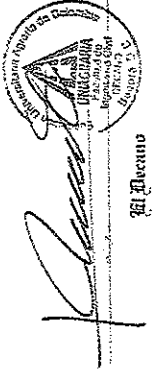
cédula de ciudadanía No. 79.790.396 de Santafé de Bogotá, B.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución  
y las disposiciones legales y reglamentarias, le confiere el Título de

## Ingeniero Civil

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma en  
Bogotá, B.C., el 23 de Octubre del año 2004

  
El Rector



Secretaría General "Huinayra"  
Registro del Título No. **CO1667** Folio **1**  
Bogotá, B.C. de **11** de **11** del año **2004**

  
El Secretario General

# Fundación Universitaria Agraria de Colombia

## Uniagraria

### Acta de Grado

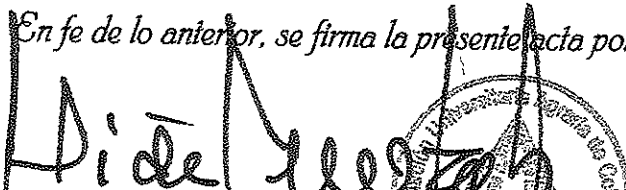
Nº 1770-02 -2004

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil cuatro (2004), de conformidad con los estatutos de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - Uniagraria -, la Resolución número 000712 de abril 20 de 1993 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - Icfes -, los Acuerdos números 0012 del 8 de Noviembre de 1986, 179 del 3 de junio de 1998, 199 del 21 de diciembre de 1999 y 224 del 9 de mayo de 2001 del Consejo Superior de la Institución, y la Resolución número 0605 del 25 de octubre de 2004 emanada de la Rectoría de la Institución, en sesión solemne presidida por el señor Rector, se realizó la ceremonia de grado del alumno Alex Giovanni Gongora Mogollón, identificado con cédula de ciudadanía número 79.790.396 de Santafé de Bogotá, D.C.. El alumno presentó el trabajo de grado titulado "Análisis situación actual y futura de la intersección de la Avenida Pepe Sierra por la carrera 7ª en la ciudad de Bogotá, D.C.," el cual fue calificado como aprobado por el jurado conformado por el profesor, doctor(a) Guillermo Cortés.

Acto seguido, el señor Rector tomó el siguiente juramento al alumno: "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -Uniagraria- cumplir leal y fielmente la Constitución, las leyes de la República y los deberes y obligaciones que os impone la profesión?" Al manifestar cumplir estas obligaciones le hizo entrega del diploma que lo acredita para ejercer la profesión de:

Ingeniero Civil

En fe de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

  
Fidel Antonio Huertas  
Rector



  
Alvaro José Ramírez Rubiano  
Secretario General



LA CORPORACIÓN

# UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 003661 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.988, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

A

Alex Giovanni Góngora Mogollón

CÉDULA DE C. No. 79.790.396 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA  
UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 22 DEL MES DE Mayo DEL AÑO 2015

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

\_\_\_\_\_  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

\_\_\_\_\_  
DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. EGP-1682

LIBRO DE REGISTRO No. 20

..... 10 175



NIT. 93414115

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA

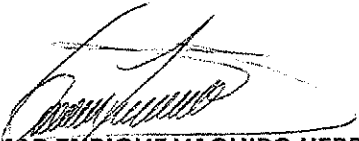
CERTIFICA:

Que el Profesional **ALEX GIOVANNY GÓNGORA MOGOLLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No 79.790.396 de Bogotá D.C., desarrolló mediante acto contractual por prestación de servicios, labores con nuestra empresa en el área civil y sanitaria, las cuales se describen a continuación:

**INFORMACION GENERAL CONTRACTUAL**

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de servicios
<b>No CONTRATO</b>	BSC – 006 - 2019
<b>FUNCIONES</b>	<b>DIRECTOR DE OBRA</b> del Contrato No 0012 del 9 de marzo de 2019, cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"
<b>VALOR</b>	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32'000.000 M/CTE)
<b>PLAZO</b>	8 MESES
<b>FECHA DE INICIO</b>	9 DE MARZO DE 2019
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	3 DE NOVIEMBRE DE 2019

La siguiente certificación se expide en Ibagué a los 9 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

  
**GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA**  
Representante Legal  
NIT. 93414115- 4

Cra.3ª No 48-08, piedra pintada parte alta, Jurisdicción Ibagué-Tolima  
Tel. (098)2651904 Cel. 3223053148 e-mail: biosumdecolombia@gmail.com





# ASOCOTOR

ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO  
NIT. 901198635-5

651

**CONTRATO DE OBRA No 0012 DEL 9 MARZO DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO Y BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA (GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA)**

<b>Contratante:</b>	ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO
<b>Contratista:</b>	GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA
<b>N.I.T./C.C.</b>	93414115-4
<b>Dirección:</b>	Cra 3ª No 48-08 Piedrapintada Parte Alta Ibagué. Tolima
<b>Correo Electrónico:</b>	biosumdecolumbia@gmail.com
<b>Teléfono de contacto:</b>	3223053148
<b>Objeto:</b>	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
<b>VALOR:</b>	DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.947.503.930 ).
<b>PLAZO:</b>	OCHO (8) MESES

Entre los suscritos a saber: JOSE ARGELIO MARTINEZ AROCA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.195.321 expedida en la Virginia Risaralda, en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO- ASOCOTOR identificada mediante NIT. 901198635-5 y registrada mediante código de INSCRIPCIÓN No: S0507114 de la cámara de comercio de la ciudad de santa marta Magdalena el día 17 de Julio de 2018; quien para fines del presente contrato se llamara **CONTRATANTE**, por una parte, por otra el señor, GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.414.115 expedida en Ibagué, quien actúa en su calidad de representante legal como persona natural y representante del establecimiento de comercio BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA, debidamente inscrito en Cámara de Comercio de la Ciudad de Ibagué mediante MATRÍCULA No: 135581 del 25 de octubre de 2001; y quien en adelante se llamara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, previa las siguientes CONSIDERACIONES: A) Que la misión de EL CONTRATANTE dentro de su objeto social se encuentra el velar por el bienestar social y económico de lapoblación campesina asociada, especialmente los más vulnerables y sus fines específicos y servir de intermediario para la adquisición y distribución entre sus afiliados de artículos de consumo, materias primas y elementos de trabajo, a través del estado y la empresa privada como lo es el recurso hídrico estipulado por la ley, promoviendo la



# ASOCOTOR

ASOCIACION CIVIL PARA EL SERVICIO COMUNITARIO Y TERRITORIAL  
NIT 901190055

652

participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los asociados. B) Que EL CONTRATANTE, desarrolló los respectivos documentos previos del presente contrato determinando su necesidad, conveniencia y oportunidad. C) Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las normas de contratación civil y comercial vigente en Colombia, y por las leyes aplicables en materia de contratación laboral. D) El presente contrato, que se regirá de manera general por la Ley 84 de 1873 y por los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951 compilados en las modificaciones realizadas por el Artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950 y las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan, y, en especial las siguientes cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULAS: CLAUSULA 1- OBJETO DEL CONTRATO:** Que el objeto del presente contrato es CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. **CLAUSULA 2- VALOR -**, Las partes convienen que el valor total del presente contrato es de: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/cte (\$2.947.503.930). **CLAUSULA 3- FORMA DE PAGO:** La forma de pago se realizará mensualmente a través de la presentación de las respectivas facturas y actas de verificación del desarrollo del contrato y según ejecución y recibido a satisfacción por parte del Representante Legal y a satisfacción del objeto del contrato. **CLAUSULA 4- DURACION:** La duración del presente contrato será de OCHO (08) meses, a partir del acta de inicio prorrogable si a juicio de la entidad contratante surgen motivos que hacen necesaria dicha prórroga. **CLAUSULA 5- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Serán actividades específicas a cargo del contratista las siguientes: a) Cumplir a cabalidad cada una de las actividades dispuestas en el siguiente presupuesto:

## PRESUPUESTO

TEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	V.TOTAL
<b>1. PRELIMINARES</b>					
1.1	Valia de identificación de obra (incluye instalación y estructura metálica)	M2	8	\$ 550.000	\$ 4.400.000
1.2	Localización y replanteo (50 Has)	M2	50000	\$ 2.500	\$ 125.000.000
<b>2. EXCAVACIONES, LLENOS Y DEMOLICIONES</b>					
2.1	Excavación en tierra seca de 0 - 2 m	M3	10500	\$ 18.000	\$ 189.000.000
2.2	Excavación en conglomerado bajo agua de 0 - 2 m	M3	550	\$ 162.000	\$ 89.100.000
2.3	Lleno compactado con materia del sitio	M3	550	\$ 18.000	\$ 9.900.000
2.4	Lleno con piedra no incluye transporte	M3	550	\$ 69.000	\$ 37.950.000
2.5	Retiro de tierra	M3	552	\$ 14.000	\$ 7.728.000
2.6	Demolición enchape y/o revoque	M2	650	\$ 4.700	\$ 3.055.000
<b>3. CONCRETOS PARA ESTRUCTURAS Y OBRAS ADICIONALES</b>					
3.1	Concreto de 3000 psi (producción)	M3	1100	350000	\$ 385.000.000



# ASOCOTOR

ASOCIACIÓN CAMPEÑANA DEL PROGRESO Y TORIBIO  
NIT. 901199039-0

653

3.2	Concreto ciclópeo (producción)	M3	800	220000	\$ 176.000.000
3.3	Acero Fy = 60000 psi	Kg	1550	400000	\$ 620.000.000
3.4	Acero Fy = 37000 psi	Kg	1000	400000	\$ 400.000.000
3.5	Formalita placa (básico)	M2	400	65000	\$ 26.000.000
3.6	Rejilla metálica para cañuela incluye bisagras anticorrosivo y pintura	M	1	320000	\$ 320.000
<b>4. MUROS Y ACABADOS</b>					
4.1	Revoque muro impermeabilizado, incluye dilataciones y filos	M2	640	\$ 25.000	\$ 16.000.000
<b>5. OBRAS DE ADUCCION Y/O CONDUCCION</b>					
5.1	Tubería PVC presión de 1" rda 2"	M	1800	\$ 8.500	\$ 13.600.000
5.2	Tubería PVC sanitaria de 2", incluye accesorios	M	3000	\$ 15.500	\$ 46.500.000
<b>6 OTROS</b>					
6.1	Retiro de escombros	M3	1000	\$ 63.000	\$ 63.000.000
6.2	Transporte	GB	150	\$ 550.000	\$ 82.500.000
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 2.250.003.000</b>
<u>Administración</u>				<b>15%</b>	\$ 337.500.450
<u>Imprevistos</u>				<b>10%</b>	\$ 225.000.300
<u>Utilidades</u>				<b>6%</b>	\$ 135.000.180
<b>VALOR TOTAL OBRA</b>					<b>\$ 2.947.503.930</b>

b) Realizar las respectivas visitas con el personal de apoyo, y realizar actividades que generen el cumplimiento de la visibilidad en la calidad y cantidad del recurso hídrico del Río Toribio municipio de Ciénaga Magdalena. **CLAUSULA 6-. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: a) Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes c) Que tiene capacidad para celebrar este contrato. d) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales e) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. f) EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal



# ASOCOTOR

ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL PÍO CORBORA Y TORREO  
NIT 901186619-5

654

de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA 7-. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En virtud de la celebración del contrato, el contratista tendrá derecho a lo siguiente: a) Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas en el presente Contrato. b) Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato c) Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él. d) Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato.

**CLAUSULA 8-. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Ejecutar las actividades específicas pactadas. c) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. d) Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del representante legal o quien haga sus veces en este contrato y responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. e) Presentar toda la información y/o documentación requerida del representante legal o quien haga sus veces que se encuentre dentro del marco del contrato. f) Mantenerse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y de obligaciones parafiscales. g) Presentar la facturación del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. i) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el representante legal o quien haga sus veces haga respecto del cumplimiento del contrato. j) Mantener vigente la garantía de cumplimiento del contrato hasta su liquidación y extenderla luego de ella de ser necesario.

**CLAUSULA 9-. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El Contratante tendrá las siguientes obligaciones: a) Ejercer el respectivo control del cumplimiento del contrato, exigiendo su ejecución idónea y oportuna. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula de forma de pago del mismo. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista y proporcionar la información que este requiera para la correcta ejecución del contrato d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f) Suscribir en conjunto con el contratista, los documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. g) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición de las sanciones y para la efectividad de las garantías a que hubiere lugar. h) Acordar y aplicar los



# ASOCOTOR

ASOCIACIÓN AMERICANA DEL RIO COLOMBIA Y PÓRTEO  
Nº. 901100035 5

mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial y desarrollar los procedimientos pertinentes para resolver eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. i) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **CLAUSULA 10- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y de las actividades específicas relacionadas en el mismo. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 11- CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, esta deberá pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor y que se llegasen a probar. **CLAUSULA 12- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del CONTRATANTE y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 13- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 14- CESION DE DERECHOS:** El contratista no podrá ceder los derechos que en virtud de este contrato adquiere, salvo autorización previa del Representante Legal. **GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA 15- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES-** Las partes de este contrato bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento. El CONTRATISTA declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **PARÁGRAFO:** Antes de la celebración del presente contrato, la CONTRATANTE verificó que el CONTRATISTA no aparece en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación (Ley 610 de 2000). **CLAUSULA 16- MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en el Código Sustantivo del Trabajo. Igualmente, la contratante podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el



# ASOCOTOR

ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL AJO CORDOBA Y TOLIMA  
CRA 3ª 48-08

656

procedimiento indicado en el presente contrato. **CLAUSULA 17-. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de controversias surgidas del presente contrato se acudirá a los mecanismos establecidos en la Ley 84 de 1873 y el Código Sustantivo del Trabajo. **CLAUSULA 18-. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA 19-. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones, y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo. En el evento de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo, en los términos previstos en el presente contrato, LA EMPRESA podrá liquidar de manera unilateral el contrato en un término dos meses contados a partir de la fecha de terminación de mutuo acuerdo. **CLAUSULA 20-. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta u oferta de servicios presentada por el CONTRATISTA. 2) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal, 3) RUT, 4) Certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio o autoridad competente, 5). Antecedentes disciplinarios Procuraduría.6). Antecedentes fiscales Contraloría.7) Pasado Judicial Representante Legal. **CLAUSULA 21-. DIRECCION NOTIFICACIONES: DEL CONTRATANTE:** En la Vereda Jolonura, Corregimiento de Cordobita, municipio de Ciénaga Magdalena. **DEL CONTRATISTA:** Cra 3ª 48-08 Piedra pintada Parte Alta. **CLAUSULA 22-. Se hace constar que en el presente contrato se observaron los trámites legales para contratar.**

Se firma por quienes en esta contratación intervienen, hoy Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil diecinueve (2019) en Ciénaga Magdalena.

**CONTRATANTE**

**CONTRATISTA**

JOSE ANGELIO MARTINEZ AROCA  
Representante Legal ASOCOTOR  
CC. 10.195.321 de la Virginia (Risaraída)  
Cel. 3205206610

GILMAR ENRIQUE YAQUEIRO H.  
Representante Legal  
CC. 93.414.115 de Ibagué (Tolima)  
Cel. 3223053148



# ASOCOTOR

ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO  
CIT 901198635-5

65

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No 0012 DEL 9 MARZO DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO Y BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA (GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA).**

**CONTRATO NÚMERO:** No 0012 DEL 9 MARZO DE 2019

**CONTRATANTE:** ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO  
901198635-5

**CONTRATISTA:** BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA (GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA)  
93414115-4

**OBJETO DEL CONTRATO:** CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

**VALOR TOTAL:** DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.947.503.930)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** OCHO (08) MESES

En Santa Marta – Magdalena, a los nueve (9) días del mes de Marzo de Dos mil Diecinueve (2019), se reunieron, los señores: **JOSE ARGELIO MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.195.321 expedida en La Virginia (Risaralda), Representante legal de la **ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RÍO CORDOBA Y TORIBIO**, en calidad de contratista, **GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.414.115 expedida en Ibagué (Tolima), Representante legal de **BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA**, con el propósito de suscribir la presente Acta de Liquidación Final correspondiente al Contrato No. 0012 del 09 de marzo de 2019.

Los aspectos fundamentales de este Contrato se detallan a continuación:

**DESARROLLO DEL CONTRATO:**

El Contrato de Prestación de Servicios No. 0012, fue suscrito por las partes el día 09 de marzo de 2019, para lo cual constituyeron la Garantía Única contenida en la Cláusula Cuarta del Contrato en mención. Las obligaciones contractuales de las partes se desarrollaron con normalidad absoluta y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria de acuerdo al objeto contractual.

**CARACTERISTICAS DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y EJECUTADOS**

Los trabajos correspondientes al presente contrato, cuyo objeto es la: "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL



# ASOCOTOR

ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO  
NIT 801196005 5

MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Se recibieron a entera satisfacción tal como se relaciona en el Contrato 0012 del 09 de marzo de 2019.

## BALANCE TECNICO

El Contratista ejecuto las especificaciones de acuerdo a las condiciones de calidad y oportunidad contempladas en el contrato de suministro y a la propuesta presentada.

## CONTABILIDAD DEL CONTRATO:

### INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO

De acuerdo con la Cláusula Segunda: Forma de Pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 0012 del 09 de marzo de 2019; LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO; realizó los pagos de acuerdo a los avances realizados mediante la presentación de facturas y actas correspondientes al desarrollo de las actividades.

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 2.947.503.930,00</b>
<b>VALORES ADEUDADOS AL CONTRATISTA</b>	
CUENTA 1- Factura No. BIO503 del 18 de julio de 2019	\$ 1000.000.000,00
CUENTA 2- Factura No. BIO520 del 8 agosto de 2019	\$ 1000.000.000,00
CUENTA 3- Factura No. BIO539 del 12 noviembre de 2019	\$ 947.503.000,00
<b>TOTAL, ADEUDADO AL CONTRATISTA</b>	<b>\$ 0</b>
<b>VALOR CONTRACTAL VIGENTE</b>	<b>\$ 2.947.503.930,00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>\$ 0</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	<b>\$ 0</b>

**VALOR TOTAL Y DEFINITIVO DEL CONTRATO NO DE FECHA ES DE DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.947.503.930)**

Todo lo anterior de acuerdo con las Facturas presentadas por el CONTRATISTA No. BIO503, BIO520 y BIO539 durante el periodo comprendido del 09 de marzo al 09 de noviembre de 2019 y la presente Acta de Liquidación.

## TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones derivadas del Contrato No. 0012 - 2019, de acuerdo a este informe final del contrato, por consiguiente, se deja constancia que las obligaciones contractuales de las partes se desarrollaron con normalidad absoluta y se





# ASOCOTOR

ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO  
NIT. 901190685-6

639

cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato.

## SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato arriba descrito, no se impusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes, ya que se cumplió a cabalidad con todas las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato No. 0012 del 09 de marzo de 2019.

## ACLARACIONES:

Se deja constancia que, de acuerdo con las obligaciones del Contratista, las cuales hacen parte integral del Contrato No. 0012 del 09 de marzo de 2019, el objeto se recibió a satisfacción por la empresa **ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO**.

Las partes se declaran a paz y salvo la una con la otra en relación a los valores entregados en el Contrato, por lo tanto, se libera a **BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA** de cualquier reclamación posterior a la presente liquidación por este concepto.

El Contratista declara su conformidad con las labores ejecutadas, incluidas en el acta de pago y por lo tanto renuncia a toda reclamación por este concepto.

## CONSTANCIA:

Se deja constancia del cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral.

La liquidación que se protocoliza mediante la presente acta, no releva al Contratista de las responsabilidades y obligaciones previstas en las normas legales y en el Contrato.

Para constancia, se firma la presente Acta de Liquidación Final por los que en ella intervinieron, en Santa Marta – Magdalena, a los Cuatro (03) días del mes de Diciembre de Dos mil Diecinueve (2019).

**JOSE ARGELIO MARTINEZ AROCA**  
Representante Legal ASOCOTOR  
CC. 10.195.321 de la Virginia (Risaralda)  
Cel. 3205206610

**GILMAR ENRIQUE VAQUIRO H.**  
Representante Legal  
cc. 93.414.115 de Ibagué (Tolima)  
Cel.3223053148

- **RESIDENTE ACUEDUCTO**
  - Carta de compromiso
  - Diploma Profesional Ingeniero
  - Diploma Especialización
  - Tarjeta Profesional
  - COPNIA
  - Certificado Experiencia

Ibagué, 03 de mayo del 2021

Señores:  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
Ciudad

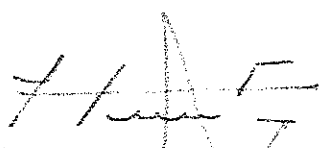
**Asunto:** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO  
de Prestación del Servicios como **RESIDENTE DE OBRA**

Yo, HUGO JAVIER ERAZO GARZON, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.424.864 de Bogotá, por medio de ésta misiva, hago de su conocimiento que si la propuesta presentada por el **CONSORCIO SECTOR 6**, Representada Legalmente por el Ingeniero Civil JHON JAIRO PEÑA SERRATO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.474.136 expedida en la ciudad de Bogotá, sale ganadora, estaré con la disposición inmediata para prestar mis servicios en forma continua y durante toda la ejecución del proyecto para hacer parte del Personal Requerido dentro del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA N° 085 DE 2021**, cuyo OBJETO es: **REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO N° 6 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

como:

**RESIDENTE DE OBRA ACUEDUCTO** con un porcentaje de dedicación del 100%

Atentamente,

  
**HUGO JAVIER ERAZO GARZON**  
C.C. N° 19.424.864 de Bogotá



662  
6

En nombre de la República de Colombia y  
por autorización del Ministerio de Educación,

# La Universidad de la Gran Colombia

en virtud a que,

## Diego Javier Ciro Garzón

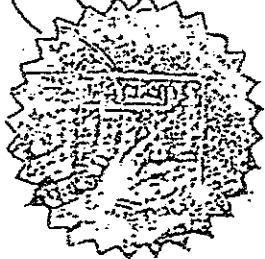
c.c. 19.224.862 Bogotá

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos,  
exigidos por la ley y los estatutos universitarios, se confiere el título de

## Ingeniero Civil

Testimonio, se expide el presente Diploma, firmado y refrendado  
con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, República de  
Colombia, el día 28 del mes de febrero del año de 1985

*[Firma]*  
Rector



*[Firma]*  
Secretario General

*[Firma]*  
Decano

*[Firma]*

Acedado al Folio 50 de 25 de febrero de 85

Feszo G.

Firma del titular

...

Buscar en el Catálogo

Catálogo Entero ▼

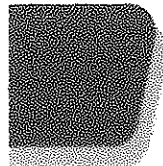
Buscar

**Contenidos**

- Programas de Estudio
- ▶ Información general
- ▶ Facultad de Administración
- ▶ Facultad de Arquitectura y Diseño
- ▶ Facultad de Artes y Humanidades
- ▶ Facultad de Ciencias
- ▶ Facultad de Ciencias Sociales
- ▶ Facultad de Derecho
- ▶ Facultad de Economía
- ▶ Facultad de Educación
- ▼ Facultad de Ingeniería
  - ▼ Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental
    - ▶ Pregrado
    - ▶ Especializaciones
    - ▶ Maestrías
  - ▶ Departamento de Ingeniería Biomédica
  - ▶ Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
  - ▶ Departamento de Ingeniería Industrial
  - ▶ Departamento de Ingeniería Mecánica
  - ▶ Departamento de Ingeniería Química

Catálogo General 2017 > Facultad de Ingeniería > Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental

Catálogo General 2017 ▼ **Seleccionar**



## DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL

FACULTAD DE INGENIERÍA

El Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental propende porque sus egresados tengan una sólida formación conceptual en los aspectos básicos de las ciencias físicas y en su aplicación técnica para la solución de problemas. El programa fortalece la capacidad del estudiante para asumir el proceso de actualización necesario en el desarrollo de su ejercicio profesional. Esto se complementa con una elevada formación humanística, que le permite entender y comprometerse con la sociedad. Se espera que el egresado del Departamento contribuya al desarrollo del país a través de aportes novedosos, encaminados a un crecimiento sostenible.

El Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental cuenta con dos programas de pregrado conducentes a los títulos de Ingeniero Civil e Ingeniero Ambiental. El Departamento también ofrece programas de especialización, magister y doctorado, todos con reconocido prestigio nacional e internacional. El apoyo a la formación en pregrado y posgrado se complementa con una importante estructura académica que incluye centros de investigación, laboratorios docentes y de investigación y laboratorios de servicio a la industria.

### Programas que Ofrece:

#### Pregrado

- [Ingeniería Ambiental](#)
- [Ingeniería Civil](#)

#### Especialización

- [Especialización en Manejo Integrado del Medio Ambiente](#)
- [Especialización en Ingeniería de Sistemas Hídricos Urbanos](#)

#### Magister

- [Maestría en Ingeniería Ambiental](#)

# UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes  
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que :

**Alvaro Javier Lizaro Barrón**

C.C. 19' 424.864 Bogotá

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con  
los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

**Experiencia en Maestría Integradu  
del Medio Ambiente**

El Rector

*[Signature]*  
El Decano de la Facultad  
de Ciencias Exactas y Naturales

REGISTRADO  
LIBRO 10 FOLIO 17

ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Anotado al Folio No. del Libro No.

EL SECRETARIO DE EDUCACION

Santafé de Bogotá, D.C., a de de 19

15692

Santafé de Bogotá, D.C., 15 de octubre de 1996

El Presidente del Consejo Directivo

*[Signature]*

El Secretario General

*[Signature]*



LA FUNDACIÓN  
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO  
 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica 19349 Ministerio de Educación Nacional de Noviembre 4 de 1980

EN ATENCIÓN A QUE:

Algo Javier Escobar Gorrón  
 C.C. No. 19.424.864 EXPEDIDA EN Bogotá

HA CURSADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE POSGRADO Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN:

Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA SU IDONEIDAD.  
 EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA.

Claudio Walleken Niño

EL DIRECTOR

M. G. G.  
 EL RECTOR

Alfonso B. A.  
 EL VICERRECTOR ACADÉMICO

ESTE DIPLOMA SE REGISTRO EN LA INSTITUCION,  
 CON BASE EN LAS MODIFICACIONES DE LA LEY, SEGUN  
 DECRETO NO. 2199 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1995

106

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería  
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 25202189530ND  
INGENIERO CIVIL  
DE FECHA 25/03/65  
APETL 1005  
ERAZO GARZON  
NOMBRES  
HUGO JAVIER  
C.C. 19.424.864  
UNTO LA GRAN COLOMBIA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Hugo Javier Erazo Garzon". The signature is written in a cursive style and is contained within a rectangular box.

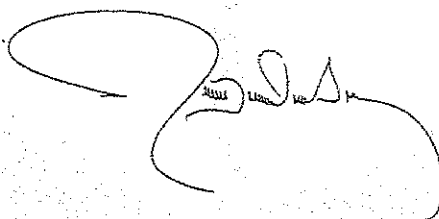


**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que HUGO JAVIER ERAZO GARZON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 19424864, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-18953 desde el 15 de Agosto de 1985, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 662.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).



**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



**NIT. 93414115**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA

**CERTIFICA:**

Que el Profesional **HUGO JAVIER ERAZO GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No 19.424.864 de Bogotá D.C., desarrolló mediante acto contractual por prestación de servicios, labores con nuestra empresa en el área civil y sanitaria, las cuales se describen a continuación:

**INFORMACION GENERAL CONTRACTUAL**

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de servicios
<b>No CONTRATO</b>	BSC – 008 - 2019
<b>FUNCIONES</b>	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> del Contrato No 0012 del 9 de marzo de 2019, cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"
<b>VALOR</b>	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28'000.000 M/CTE)
<b>PLAZO</b>	8 MESES
<b>FECHA DE INICIO</b>	9 DE MARZO DE 2019
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	3 DE NOVIEMBRE DE 2019

La siguiente certificación se expide en Ibagué a los 9 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

**GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA**

Representante Legal

**NIT. 93414115- 4**

---

Cra.3ª No 48-08, piedra pintada parte alta, Jurisdicción Ibagué-Tolima  
Tel. (098)2651904 Cel. 3223053148 e-mail: biosumdecolombia@gmail.com



# ASOCOTOR

ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO  
NIT. 901198635-5

**CONTRATO DE OBRA No 0012 DEL 9 MARZO DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO Y BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA (GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA)**

<b>Contratante:</b>	ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO
<b>Contratista:</b>	GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA
<b>N.I.T./C.C.</b>	93414115-4
<b>Dirección:</b>	Cra 3ª No 48-08 Piedrapintada Parte Alta Ibagué. Tolima
<b>Correo Electrónico:</b>	biosumdecolumbia@gmail.com
<b>Teléfono de contacto:</b>	3223053148
<b>Objeto:</b>	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
<b>VALOR:</b>	DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.947.503.930.).
<b>PLAZO:</b>	OCHO (8) MESES

Entre los suscritos a saber: JOSE ARGELIO MARTINEZ AROCA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.195.321 expedida en la Virginia Risaralda, en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO- ASOCOTOR identificada mediante NIT. 901198635-5 y registrada mediante código de INSCRIPCIÓN No: S0507114 de la cámara de comercio de la ciudad de santa marta Magdalena el día 17 de Julio de 2018; quien para fines del presente contrato se llamara **CONTRATANTE**, por una parte, por otra el señor, GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.414.115 expedida en Ibagué, quien actúa en su calidad de representante legal como persona natural y representante del establecimiento de comercio BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA, debidamente inscrito en Cámara de Comercio de la Ciudad de Ibagué mediante MATRÍCULA No: 135581 del 25 de octubre de 2001; y quien en adelante se llamara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:  
A) Que la misión de EL **CONTRATANTE** dentro de su objeto social se encuentra el velar por el bienestar social y económico de la población campesina asociada, especialmente los más vulnerables y sus fines específicos y servir de intermediario para la adquisición y distribución entre sus afiliados de artículos de consumo, materias primas y elementos de trabajo, a través del estado y la empresa privada como lo es el recurso hídrico estipulado por la ley, promoviendo la



# ASOCOTOR

ASOCIACIÓN CAADTEMINA DEL LOS CORDOBA Y TORIBIO  
NIT 901190035 5

participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los asociados. B) Que EL CONTRATANTE, desarrolló los respectivos documentos previos del presente contrato determinando su necesidad, conveniencia y oportunidad. C) Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las normas de contratación civil y comercial vigente en Colombia, y por las leyes aplicables en materia de contratación laboral. D) El presente contrato, que se regirá de manera general por la Ley 84 de 1873 y por los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951 compilados en las modificaciones realizadas por el Artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950 y las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan, y, en especial las siguientes cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULAS:** **CLAUSULA 1- OBJETO DEL CONTRATO:** Que el objeto del presente contrato es CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. **CLAUSULA 2- VALOR -**, Las partes convienen que el valor total del presente contrato es de: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/cte (\$2.947.503.930). **CLAUSULA 3- FORMA DE PAGO;** La forma de pago se realizará mensualmente a través de la presentación de las respectivas facturas y actas de verificación del desarrollo del contrato y según ejecución y recibido a satisfacción por parte del Representante Legal y a satisfacción del objeto del contrato. **CLAUSULA 4- DURACION:** La duración del presente contrato será de OCHO (08) meses, a partir del acta de inicio prorrogable si a juicio de la entidad contratante surgen motivos que hacen necesaria dicha prórroga. **CLAUSULA 5- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Serán actividades específicas a cargo del contratista las siguientes: a) Cumplir a cabalidad cada una de las actividades dispuestas en el siguiente presupuesto:

## PRESUPUESTO

TEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	WTOTAL
<b>1. PRELIMINARES</b>					
1.1	Valta de identificación de obra (incluye instalación y estructura metálica)	M2	8	\$ 550.000	\$ 4.400.000
1.2	Localización y replanteo (50 Has)	M2	50000	\$ 2.500	\$ 125.000.000
<b>2. EXCAVACIONES, LLENOS Y DEMOLICIONES</b>					
2.1	Excavación en tierra seca de 0 - 2 m	M3	10500	\$ 18.000	\$ 189.000.000
2.2	Excavación en conglomerado bajo agua de 0 - 2 m	M3	550	\$ 162.000	\$ 89.100.000
2.3	Lleno compactado con material del sitio	M3	550	\$ 18.000	\$ 9.900.000
2.4	Lleno con piedra no incluye transporte	M3	550	\$ 65.000	\$ 37.400.000
2.5	Retiro de tierra	M3	552	\$ 14.000	\$ 7.728.000
2.6	Demolición enchape y/o revoque	M2	650	\$ 4.700	\$ 3.055.000
<b>3. CONCRETOS PARA ESTRUCTURAS Y OBRAS ADICIONALES</b>					
3.1	Concreto de 3000 psi (producción)	M3	1100	350000	\$ 385.000.000



# ASOCOTOR

ASOCIACIÓN CAMPESEÑA DE LUCHA ORGANIZADA Y URBANIZADA  
NIT 901199635-5

57

3.2	Concreto ciclópeo (producción)	M3	800	220000	\$ 176.000.000
3.3	Acero Fy = 60000 psi	Kg	1550	400000	\$ 620.000.000
3.4	Acero Fy = 37000 psi	Kg	1000	400000	\$ 400.000.000
3.5	Formaleta placa (básico)	M2	400	65000	\$ 26.000.000
3.6	Rejilla metálica para cañuela incluye bisagras anticorrosivo y pintura	M	1	320000	\$ 320.000
<b>4. MUROS Y ACABADOS</b>					
4.1	Revoque muro impermeabilizado, incluye dilataciones y filos	M2	640	\$ 25.000	\$ 16.000.000
<b>5. OBRAS DE ADUCCION Y/O CONDUCCION</b>					
5.1	Tubería Pvc presión de 1" ide 2"	M	1800	\$ 8.500	\$ 13.500.000
5.2	Tubería Pvc sanitaria de 2", incluye accesorios	M	3000	\$ 15.500	\$ 46.500.000
<b>6 OTROS</b>					
6.1	Retiro de escombros	M3	1000	\$ 65.000	\$ 65.000.000
6.2	Transporte	GB	150	\$ 550.000	\$ 82.500.000
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 2.250.003.000</b>
<u>Administración</u>				15%	\$ 337.500.450
<u>Imprevistos</u>				10%	\$ 225.000.300
<u>Utilidades</u>				6%	\$ 135.000.180
<b>VALOR TOTAL OBRA</b>					<b>\$ 2.947.503.930</b>

b) Realizar las respectivas visitas con el personal de apoyo, y realizar actividades que generen el cumplimiento de la visibilidad en la calidad y cantidad del recurso hídrico del Río Toribio municipio de Ciénaga Magdalena. **CLAUSULA 6-. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: a) Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes c) Que tiene capacidad para celebrar este contrato. d) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales e) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. f) EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal



# ASOCOTOR

ASOCIACION CAMPEBINA DEL PISO CORROSA Y TORREO  
NIT. 901189515-5

872

de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA 7-. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En virtud de la celebración del contrato, el contratista tendrá derecho a lo siguiente: a) Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas en el presente Contrato. b) Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato c) Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él. d) Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato.

**CLAUSULA 8-. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Ejecutar las actividades específicas pactadas. c) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. d) Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del representante legal o quien haga sus veces en este contrato y responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. e) Presentar toda la información y/o documentación requerida del representante legal o quien haga sus veces que se encuentre dentro del marco del contrato. f) Mantenerse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y de obligaciones parafiscales. g) Presentar la facturación del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. i) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el representante legal o quien haga sus veces haga respecto del cumplimiento del contrato. j) Mantener vigente la garantía de cumplimiento del contrato hasta su liquidación y extenderla luego de ella de ser necesario. **CLAUSULA 9-. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El Contratante tendrá las siguientes obligaciones: a) Ejercer el respectivo control del cumplimiento del contrato, exigiendo su ejecución idónea y oportuna. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula de forma de pago del mismo. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista y proporcionar la información que este requiera para la correcta ejecución del contrato d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f) Suscribir en conjunto con el contratista, los documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. g) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición de las sanciones y para la efectividad de las garantías a que hubiere lugar. h) Acordar y aplicar los



# ASOCOTOR

ASOCIACIÓN CAMPECINA DEL RÍO CORTUZA Y TORO  
NIT 901196675-5

mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial y desarrollar los procedimientos pertinentes para resolver eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. i) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **CLAUSULA 10-. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y de las actividades específicas relacionadas en el mismo. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 11-. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, esta deberá pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor y que se llegasen a probar. **CLAUSULA 12-. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del CONTRATANTE y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 13-. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 14-. CESION DE DERECHOS:** El contratista no podrá ceder los derechos que en virtud de este contrato adquiere, salvo autorización previa del Representante Legal. **GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA 15-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES-** Las partes de este contrato bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento. El CONTRATISTA declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **PARÁGRAFO:** Antes de la celebración del presente contrato, la CONTRATANTE verificó que el CONTRATISTA no aparece en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación (Ley 610 de 2000). **CLAUSULA 16-. MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en el Código Sustantivo del Trabajo. Igualmente, la contratante podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el



# ASOCOTOR

ASOCIACIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE CORDOBI TA  
S.T. 1011180005-4

670

procedimiento indicado en el presente contrato. **CLAUSULA 17-. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de controversias surgidas del presente contrato se acudir4 a los mecanismos establecidos en la Ley 84 de 1873 y el C4digo Sustantivo del Trabajo. **CLAUSULA 18-. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA 19-. LIQUIDACI4N:** El presente contrato se liquidar4 de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, cuando exista una causal para la terminaci4n, o a m4s tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinci4n de la vigencia del contrato o de la expedici4n del acto administrativo que ordene su terminaci4n. Tambi4n en esta etapa las partes podr4n acordar los ajustes, revisiones, y reconocimientos a que haya lugar, y se establecer4 los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo. En el evento de no lograrse la liquidaci4n de mutuo acuerdo, en los t4rminos previstos en el presente contrato, LA EMPRESA podr4 liquidar de manera unilateral el contrato en un t4rmino dos meses contados a partir de la fecha de terminaci4n de mutuo acuerdo. **CLAUSULA 20-. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta u oferta de servicios presentada por el CONTRATISTA. 2) Fotocopia de la C4dula de Ciudadan4a del representante legal. 3) RUT. 4) Certificado de existencia y representaci4n expedida por la C4mara de Comercio o autoridad competente. 5). Antecedentes disciplinarios Procuradur4.6). Antecedentes fiscales Contrator4.7) Pasado Judicial Representante Legal. **CLAUSULA 21-. DIRECCION NOTIFICACIONES: DEL CONTRATANTE:** En la Vereda Jolcnura, Corregimiento de Cordobita, municipio de Ciénaga Magdalena. **DEL CONTRATISTA:** Cra 3ª 48-08 Piedra pintada Parte Alta. **CLAUSULA 22-. Se hace constar que en el presente contrato se observaron los tr4mites legales para contratar.**

Se firma por quienes en esta contrataci4n intervienen, hoy Nueve (09) de Marzo del a4o Dos Mil diecinueve (2019) en Ciénaga Magdalena.

**CONTRATANTE**

**CONTRATISTA**

JOSE ARGELIO MARTINEZ AROCA  
Representante Legal ASOCOTOR  
CC. 10.195.321 de la Virginia (Risarcida)  
Cel. 3205206910

GILMAR ENRIQUE YAGUERO H.  
Representante Legal  
CC. 93.414.115 de Ibagu4 (Tolima)  
Cel. 3223053149





# ASOCOTOR

ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO  
NIT 901198635-5

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No 0012 DEL 9 MARZO DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO Y BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA (GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA).**

**CONTRATO NÚMERO:** No 0012 DEL 9 MARZO DE 2019

**CONTRATANTE:** ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO  
901198635-5

**CONTRATISTA:** BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA (GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA)  
93414115-4

**OBJETO DEL CONTRATO:** CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

**VALOR TOTAL:** DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.947.503.930)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** OCHO (08) MESES

En Santa Marta – Magdalena, a los nueve (9) días del mes de Marzo de Dos mil Diecinueve (2019), se reunieron, los señores: **JOSE ARGELIO MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.195.321 expedida en La Virginia (Risaralda), Representante legal de la **ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RÍO CORDOBA Y TORIBIO**, en calidad de contratista, **GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.414.115 expedida en Ibagué (Tolima), Representante legal de **BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA**, con el propósito de suscribir la presente Acta de Liquidación Final correspondiente al Contrato No. 0012 del 09 de marzo de 2019.

Los aspectos fundamentales de este Contrato se detallan a continuación:

**DESARROLLO DEL CONTRATO:**

El Contrato de Prestación de Servicios No. 0012, fue suscrito por las partes el día 09 de marzo de 2019, para lo cual constituyeron la Garantía Única contenida en la Cláusula Cuarta del Contrato en mención. Las obligaciones contractuales de las partes se desarrollaron con normalidad absoluta y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria de acuerdo al objeto contractual.

**CARACTERISTICAS DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y EJECUTADOS**

Los trabajos correspondientes al presente contrato, cuyo objeto es la: "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA JOLONURA DEL



# ASOCOTOR

ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO  
C.R.T. 001190605 6

MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Se recibieron a entera satisfacción tal como se relaciona en el Contrato 0012 del 09 de marzo de 2019.

## BALANCE TECNICO

El Contratista ejecuto las especificaciones de acuerdo a las condiciones de calidad y oportunidad contempladas en el contrato de suministro y a la propuesta presentada.

## CONTABILIDAD DEL CONTRATO:

### INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO

De acuerdo con la Cláusula Segunda: Forma de Pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 0012 del 09 de marzo de 2019; **LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO**; realizó los pagos de acuerdo a los avances realizados mediante la presentación de facturas y actas correspondientes al desarrollo de las actividades.

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 2.947.503.930,00</b>
<b>VALORES ADEUDADOS AL CONTRATISTA</b>	
CUENTA 1- Factura No. BIO503 del 18 de julio de 2019	\$ 1000.000.000,00
CUENTA 2- Factura No. BIO520 del 8 agosto de 2019	\$ 1000.000.000,00
CUENTA 3- Factura No. BIO539 del 12 noviembre de 2019	\$ 947.503.000,00
<b>TOTAL ADEUDADO AL CONTRATISTA</b>	<b>\$ 0</b>
<b>VALOR CONTRACTAL VIGENTE</b>	<b>\$ 2.947.503.930,00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>\$ 0</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	<b>\$ 0</b>

**VALOR TOTAL Y DEFINITIVO DEL CONTRATO NO DE FECHA ES DE DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.947.503.930)**

Todo lo anterior de acuerdo con las Facturas presentadas por el CONTRATISTA No. BIO503, BIO520 y BIO539 durante el periodo comprendido del 09 de marzo al 09 de noviembre de 2019 y la presente Acta de Liquidación.

## TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones derivadas del Contrato No. 0012 - 2019, de acuerdo a este informe final del contrato, por consiguiente, se deja constancia que las obligaciones contractuales de las partes se desarrollaron con normalidad absoluta y se



# ASOCOTOR

ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO  
NIT. 901190635-5

cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato.

## SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato arriba descrito, no se impusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes, ya que se cumplió a cabalidad con todas las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato No. 0012 del 09 de marzo de 2019.

## ACLARACIONES:

Se deja constancia que, de acuerdo con las obligaciones del Contratista, las cuales hacen parte integral del Contrato No. 0012 del 09 de marzo de 2019, el objeto se recibió a satisfacción por la empresa **ASOCIACION CAMPESINA DEL RIO CORDOBA Y TORIBIO**.

Las partes se declaran a paz y salvo la una con la otra en relación a los valores entregados en el Contrato, por lo tanto, se libera a **BIOINGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA** de cualquier reclamación posterior a la presente liquidación por este concepto.

El Contratista declara su conformidad con las labores ejecutadas, incluidas en el acta de pago y por lo tanto renuncia a toda reclamación por este concepto.

## CONSTANCIA:

Se deja constancia del cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral.

La liquidación que se protocoliza mediante la presente acta, no releva al Contratista de las responsabilidades y obligaciones previstas en las normas legales y en el Contrato.

Para constancia, se firma la presente Acta de Liquidación Final por los que en ella intervinieron, en Santa Marta – Magdalena, a los Cuatro (03) días del mes de Diciembre de Dos mil Diecinueve (2019).

**JOSE ARGELIO MARTINEZ AROCA**  
Representante Legal ASOCOTOR  
CC. 10.195.321 de la Virginia (Risaralda)  
Cel. 3205206610

**GILMAR ENRIQUE VAQUIRO H.**  
Representante Legal  
cc. 93.414.115 de Ibagué (Tolima)  
Cel. 3223053148

58

- **RESIDENTE**

## **ALCANTARILLADO**

- Carta de compromiso
- Diploma Profesional Ingeniero
- Diploma Especialización
- Tarjeta Profesional
- COPNIA
- Certificado Experiencia

Ibagué, 03 de mayo del 2021

Señores:  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
Ciudad

**Asunto:** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO  
de Prestación del Servicios como **RESIDENTE DE OBRA**

Yo, HOSSER QUINTERO NAGHLES, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.685.838 de Neiva, por medio de ésta misiva, hago de su conocimiento que si la propuesta presentada por el **CONSORCIO SECTOR 6**, Representada Legalmente por el Ingeniero Civil JHON JAIRO PEÑA SERRATO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.474.136 expedida en la ciudad de Bogotá, sale ganadora, estaré con la disposición inmediata para prestar mis servicios en forma continua y durante toda la ejecución del proyecto para hacer parte del Personal Requerido dentro del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA N° 085 DE 2021**, cuyo OBJETO es: **REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO N° 6 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

como:

**RESIDENTE DE OBRA ALCANTARILLADO** con un porcentaje de dedicación del **100%**

Atentamente,



**HOSSEER QUINTERO NAGHLES**  
C.C. N° 7.685.838 de Neiva



La Republica de Colombia  
Ministerio de Educacion Nacional  
y Ciencia Superior

# LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

en atencion a que

## Fosser Quintero Noghles

c.c. 7.685.538 de fecha H.


Ha cursado y aprobado los estudios universitarios estatuidos oficialmente  
le expide el presente


### D I P L O M A

y le confiere el titulo de

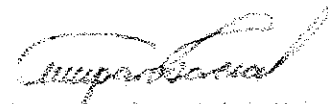
## Ingeniero Civil

En testimonio de ello firma y sella el presente Diploma en la  
Ciudad de Armenia el 12 de 1996

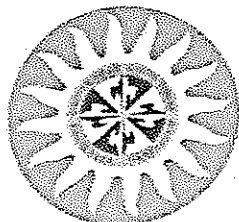
  
El Rector de la Universidad

  
El Decano de la Facultad

Ex. No. 478 de 1996

  
El Secretario General de la Universidad

República de Colombia



# LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional  
Teniendo en cuenta que

**Hosser Quintero Maghiles**

c.c. 7.685.858 de Arima

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias  
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

**Especialista en Patología de la Construcción**

En constancia se firma y sella en Bogotá D.C.  
a los 6 días del mes de Julio de 2018

El Rector General

El Vicerrector General - VUAD

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 584.8032.04-07-2018

Folio 15 Libro 21

682

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **7.685.838**  
**QUINTERO NAGHLES**

APELLIDOS  
**HOSSER**

NOMBRES



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1970**

**NEIVA**  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**  
ESTATURA

**O-**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**12-OCT-1988 NEIVA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁSQUEZ



A-2900100-00914145-M-0007685638-20170621 0055894130A 1 9910043382

*Florer Quintero Naghles*  
Profesional en Ingeniería Civil



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería  
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 532263730940  
INGENIERO CIVIL  
DE FECHA 29/01/87  
APELLIDOS  
QUINTERO NAGLES  
NOMBRES  
HOSSER  
C.C. 7.685.898  
UNIV. DEL QUINDIO

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Hoser Quintero Nagles". The signature is written in a cursive style and is located below the printed text on the right side of the card.

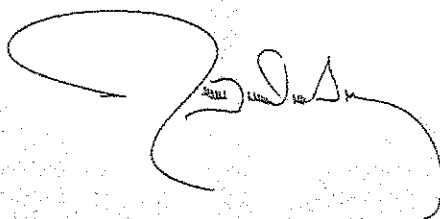
*Hoser Quintero Nagles*  
*Profesional en Ingeniería Civil*

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que HOSSER QUINTERO NAGHLES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 7685838, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 63202-63759 desde el 29 de Enero de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 786.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).



**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



685

**CONSORCIO ÉXITO 19**

NIT: 901.290.129-2

---

---

**CERTIFICADO LABORAL**

Yo, JOSE ALFREDO CABRERA ALZATE, Identificado con cedula de ciudadanía N° 94.406.442 expedida en Ibagué, obrando como Representante Legal del **CONSORCIO ÉXITO 19** con NIT: 901.290.129-2

**HACE CONSTAR:**

Que el señor **HOSSER QUINTERO NAGHLES**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 7.685.838, expedida en Neiva, quien ostenta el Título Profesional de Ingeniero Civil con Matricula Profesional N° 63202-63759 QND; laboró en el Cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**, para la ejecución del contrato de obra civil que se detalla a continuación:

<b>CONTRATANTE:</b>	CORTOLIMA
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO ÉXITO 19 – R.L. JOSE ALFREDO CABRERA ALZATE
<b>CONTRATO N°:</b>	357 DEL JUNIO 10 DE 2019
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR LAS QUINTAS Y EL MEJORAMIENTO DEL COLECTOR FERROCARRIL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
<b>FECHA DE INICIO</b>	05 DE AGOSTO DEL 2019
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	05 DE FEBRERO DEL 2021
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$9.064'450.166

Se expide a solicitud de interesado, dada en la ciudad de Ibagué, el día 15 de febrero del año 2021.

Atentamente,

  
**CONSORCIO ÉXITO 19**  
R.L. JOSE CABRERA  
Nit: 901.290.129 - 2

---

---

CRA.5 N° 11-24 OF. 401 EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL

TEL: 261 79 60  
IBAGUE - TOLIMA

- **SISOMA**

- Carta de compromiso
- Diploma Profesional
- Tarjeta Profesional
- Vigencia SST
- Certificado de Experiencia

Ibagué, 03 de mayo del 2021

687

Señores:  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
Ciudad


Asunto: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO  
de Prestación del Servicios como PROFESIONAL  
SISOMA

Yo, CRISTHIE JENNIFER ROJAS MORENO, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.707.015 de Espinal, por medio de ésta misiva, hago de su conocimiento que si la propuesta presentada por el CONSORCIO SECTOR 6, Representada Legalmente por el Ingeniero Civil JHON JAIRO PEÑA SERRATO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.474.136 expedida en la ciudad de Bogotá, sale ganadora, estaré con la disposición inmediata para prestar mis servicios en forma continua y durante toda la ejecución del proyecto para hacer parte del Personal Requerido dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA N° 085 DE 2021, cuyo OBJETO es: REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO N° 6 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

como:

PROFESIONAL SISOMA con un porcentaje de dedicación del 100%

Atentamente,



CRISTHIE JENNIFER ROJAS MORENO  
C.C. N° 65.707.015 de Espinal

688

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
Cedula de Ciudadania

Numero 65.707.015  
ROJAS MORENO

Apellidos  
CRISTHIE JENNIFER

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



MOLE DE VECES

FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1981

ESPINAL  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

B+

F

ESTATURA

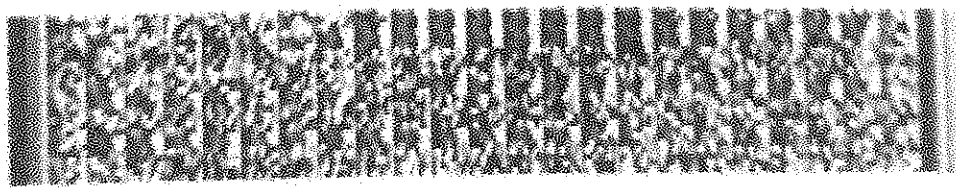
Grupos

Sexo

25-MAR-1999 ESPINAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS RAMON GARCIA TORRES



A 2500000000000 P 65707015 20000004

0002500001A 1

640010005

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Grado mediante Ordenanza número 0035 de mayo 21 de 1975 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

A

Cristine Jennifer Rojas Moreno

C.C. No. B5.707.015 expedida en Espinal

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.  
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Abril 16 de 2004

*[Signature]*  
El Decano de la Facultad

FACULTAD DE INGENIERIA  
Aranda 12 Dec. No. 735085

*[Signature]*  
El Rector de la Universidad

El Rector de la Universidad

Rectoría General

Universidad del Tolima  
Libro de Registro No. 8  
Folio No. 22  
Registro No. 39472

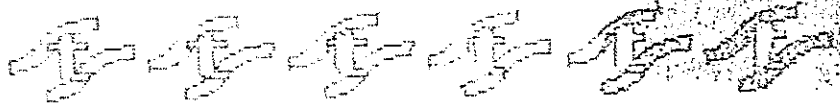
32741

689

GOBERNACION DEL TOLIMA  
 Secretaria de Salud  
 LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL  
 CRISTHIE JENNIFER ROJAS MORENO  
 CÉDULA 85707015 DE ESPINAL  
 Resolución 445      Fecha 2005-04-04  
 Fecha de Vencimiento 2015-04-03



PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL



La presente Licencia es valida para dar cumplimiento a lo establecido en la  
 Resolucion No. 2318 del 15 de julio de 1998 del Ministerio de Salud

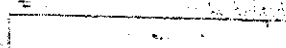
**CRISTHIE JENNIFER ROJAS MORENO**

**Servicios Autorizados:**

DISEÑO, ADMON Y EJECUCION DE P.S.O, INVESTIGACION,  
 EDUCACION Y CAPACITACION



Dennis Amparo Vasquez A.  
 SECRETARIO DE SALUD



Alfonso Ricaurte Riveros  
 DIRECTOR

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA POR FAVOR DEVOLVERLA A LA  
 SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA



GOBERNACION DEL TOLIMA  
Secretaria De Salud Del Tolima



RESOLUCION N°

1264

05 JUN 2015

"Por la cual se Renueva una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Territorio Nacional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA

En Uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1562 de 2012 en su artículo 23 prevé: "... La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".

Que la citada Ley fue reglamentada por la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que señala los requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias de Salud Ocupacional en su artículo 2.

Que el (la) señor (a) CRISTHIE JENNIFER ROJAS MORENO , identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 65707015 de ESPINAL TOLIMA, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL , adjuntando copia de la resolución N° 445 de fecha 2005-04-04, el título de idoneidad que otorgo UNIVERSIDAD DEL TOLIMA según diploma N° 32781 de fecha 2004-04-16, acta de grado y demás documentación exigida por la resolución N° 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que verificada la documentación aportada por el (la) señor (a) CRISTHIE JENNIFER ROJAS MORENO por parte de la funcionaria de la Secretaria de Salud, Sandra Inés Garzón, se determinó que cumple con los requisitos exigidos por la norma en las siguientes áreas:

- Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Educación y Capacitación.
- Higiene Industrial.
- Investigación.
- Seguridad Industrial.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

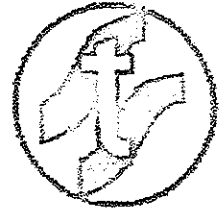
ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo N° 445 de fecha 2005-04-04, solicitada por CRISTHIE JENNIFER ROJAS MORENO , identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 65707015 de ESPINAL TOLIMA, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL en el área de - Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo - Educación y Capacitación - Higiene Industrial - Investigación - Seguridad Industrial

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia que trata el artículo anterior es personal e intransferible, se concede por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes

Unidos por la Grandeza del Tolima

GOBERNACION DEL TOLIMA  
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL  
ESPINAL TOLIMA  
*[Handwritten signature]*

GOBERNACION DEL TOLIMA  
Secretaría De Salud Del Tolima



RESOLUCION N° 1264

ARTICULO TERCERO: Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar a la Secretaría de Salud del Tolima para la expedición del acto administrativo respectivo.

PARAGRAFO: Cuando varien las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y no se haya informado a la Secretaría de Salud del Tolima o se presenten situaciones violatorias a las normas legales vigentes, la autoridad competente mediante resolución motivada ordenara la suspensión o cancelación de esta licencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a CRISTHIE JENNIFER ROJAS MORENO , identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 65707015 de ESPINAL TOLIMA, el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobernador del Tolima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

05 JUN 2015

EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA  
Secretaría de Salud del Tolima

*Aitor M. De Larrauri Echovarría*

*Ingeniero Civil*

69

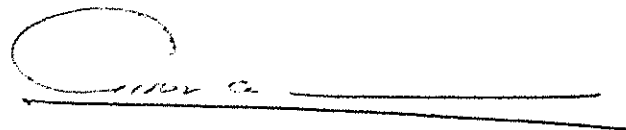
AITOR MIRENA DE LARRAURI  
NIT. 93.118.240-0

HACE CONSTAR QUE:

La Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo identificada con cédula de ciudadanía N°65.707.015 expedida en Espinal (Tolima) y portador de la Resolución 1264 del 05 de junio de 2015, se desempeñó como Coordinadora del departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo del contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO N°:	171 de 2013
CONTARTANTE:	FINDETER
CONTRATISTA:	Aitor Mirena De Larrauri E.
REPRESENTANTE LEGAL:	Aitor Mirena De Larrauri E.
OBJETO:	La Ejecución Adicional de las Fases del Proyecto Optimización Mejoramiento del Sistema de Acueducto del Casco Urbano Según Plan Maestro del Municipio de Rio Blanco
VALOR EJECUTADO:	\$1.744.106.512.00
FECHA DE INICIACION:	8 Junio de 2017
FECHA DE TERMINACION:	8 Marzo de 2018

La presente constancia es expedida a solicitud del interesado con destino a quien interese a los 24 días del mes de Abril de 2018.



AITOR MIRENA DE LARRAURI E  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONTACTO 038 2390025

*Calle 7 No. 8-56 Barrio Centro. Telefonos 2390025 Espinal - Tolima*

*E-mail: aitorbolarrauri@hotolmail.com*

642

Consortio Redes Saneamiento

**CONSORCIO REDES DE SANEAMIENTO**  
NIT. 901.242.624-2

**HACE CONSTAR QUE:**

La Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo identificada con cedula de ciudadanía N°65.707.015 expedida en Espinal (Tolima) y portador de la Resolución 1264 del 05 de junio de 2015, se desempeñó como Coordinadora del departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo del contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO N°:	1327 de 2018
CONTARTANTE:	Alcaldía Municipal de Soacha Cundinamarca
CONTRATISTA:	Consortio Redes de Saneamiento
REPRESENTANTE LEGAL:	Javier Orlando Villamizar.
OBJETO:	Construcción y Reparación de Redes de Acueducto, Alcantarillado sanitario Pluvial Para los Barrios Pablo Sexto, Ocales y Olivares - Etapa II Municipio de Soacha Cundinamarca
VALOR EJECUTADO:	\$4.097.827.462.00
FECHA DE INICIACION:	Enero 21 de 2019
FECHA DE TERMINACION:	Noviembre 10 de 2019

La presente constancia es expedida a solicitud del interesado con destino a quien interese a los 10 días del mes de enero de 2020.



JAVIER ORLANDO VILLAMIZAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONTACTO 3174390719

# Consortio Red Vial Centro

6/2

CONSORCIO RED VIAL CENTRO  
NIT. 901.259.434-4

## HACE CONSTAR QUE:

La Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo identificada con cedula de ciudadanía N°65.707.015 expedida en Espinal (Tolima) y portador de la Resolución 1264 del 05 de junio de 2015, se desempeñó como **Coordinadora del departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo** en el desarrollo del contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO N°:	341 del 18 de Febrero de 2019
CONTARTANTE:	Alcaldía de Melgar Tolima
CONTRATISTA:	Consortio Red Vial Centro
REPRESENTANTE LEGAL:	Javier Orlando Villamizar
OBJETO:	Mejoramiento Red Vial Centro incluidas redes de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias
VALOR EJECUTADO:	\$3.326.439.643.00
FECHA DE INICIACION:	Marzo 26 de 2019
FECHA DE TERMINACION:	Noviembre 26 de 2019

La presente constancia es expedida a solicitud del interesado con destino a quien interese a los 20 días del mes de enero de 2020.



JAVIER ORLANDO VILLAMIZAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONTACTO 3174390719

- **TOPO 1**

- Carta de compromiso
- Diploma Profesional
- Tarjeta Profesional
- CPTN o vigencia
- Certificado Experiencia

Ibagué, 03 de mayo del 2021

697

Señores:  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
Ciudad

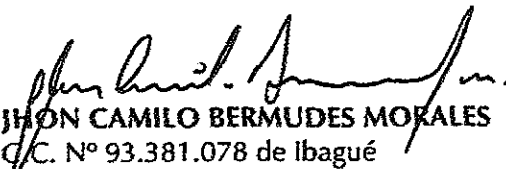
**Asunto:** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO  
de Prestación del Servicios como **TOPOGRAFO**

Yo, JHON CAMILO BERMUDES MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.381.078 de Ibagué, por medio de ésta misiva, hago de su conocimiento que si la propuesta presentada por el **CONSORCIO SECTOR 6**, Representada Legalmente por el Ingeniero Civil JHON JAIRO PEÑA SERRATO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.474.136 expedida en la ciudad de Bogotá, sale ganadora, estaré con la disposición inmediata para prestar mis servicios en forma continua y durante toda la ejecución del proyecto para hacer parte del Personal Requerido dentro del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA N° 085 DE 2021**, cuyo OBJETO es: **REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO N° 6 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

como:

**TOPOGRAFO** con un porcentaje de dedicación del **100%**

Atentamente,

  
JHON CAMILO BERMUDES MORALES  
C.C. N° 93.381.078 de Ibagué

698

República de Colombia



CONSEJO PROFESIONAL  
NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Ley 70 de 1979

a Don Camilo Bermúdez M.

cc. 93.381.076

le expide la Licencia Profesional No. 00-2941 como

**TOPOGRAFO**



Por haber llenado los requisitos  
de la Ley 70 de 1979 y de acuerdo  
con la Resolución No. 022/94

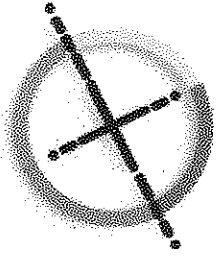
Santafé de Bogotá, DC. enero 29, 1994

*[Signature]*  
Presidente

*[Signature]*  
Secretario Ejecutivo

227.235 18 21 1994





República de Colombia  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
Ley 70 / 79

649

**CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 221802/2021**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

**HACE CONSTAR**

Que el(la) Señor(a) **JHON CAMILO BERMUDEZ MORALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **93381078**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional No. **01-2941** con fecha de expedición del **29 de Enero de 1994**.

Que el(la) Señor(a) **JHON CAMILO BERMUDEZ MORALES**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-2941** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **6 días del mes de Mayo de 2021**.

**LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO**  
Director Ejecutivo

**\*Firma del profesional**

\*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no supe la Licencia Profesional para ejercer un cargo.

2- La validez del documento se puede verificar en la página web [www.cpnt.gov.co](http://www.cpnt.gov.co) a través del número de certificado de Vigencia.

3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

700

**República de Colombia**

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: JHON CAMILO BERMUDEZ MORALES

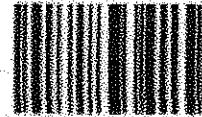
Cédula: 93.381.078

Licencia Profesional No.: **01-2941**

Resolución **01-0739 - 28/06/2006**

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA



Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional  
Junto con la Resolución Motivada y el Certificado de Vigencia  
la documentación integral acredita al titular para ejercer la profesión  
de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo a la  
Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

LUIS OCTAVIO MOLANO SANCHEZ  
PRESIDENTE

OMAR FRANCISCO PATINO SILVA  
SECRETARIO (E)

Para cualquier informacion comunicarse con el Consejo Profesional Nacional  
de Topografia Email: info@cpnt.org calle 33 No 7-27 Of 502 Tel 2881480

701

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
 COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL, N.º  
 70202145335TLM  
 INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/07/2007  
 JHON CAMILO  
 BERMUDEZ MORALES  
 C.C. 93381078  
 UNIVERSIDAD COOPERATIVA  
 DE COLOMBIA

*Juan Carlos Sánchez*  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO


Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA  
 Calle 78 No. 8 - 57 Oficina 1301 Tel. 3226102 Bogotá D.C.


REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 ESPECIAL DE CIUDADANIA

N.º 93.381.078  
 BERMUDEZ MORALES

JHON CAMILO



*Juan Carlos Sánchez*




13-OCT-1970

VILLAHERMOSA  
 (TOLIMA)

1.75 B- M

16-FEB-1999 IBAGUE



SECRETARIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA



202

CONSORCIO ÉXITO 19

NIT: 901.290.129-2

## CERTIFICADO LABORAL

Yo, JOSE ALFREDO CABRERA ALZATE, Identificado con cedula de ciudadanía N° 94.406.442 expedida en Ibagué, obrando como Representante Legal del **CONSORCIO ÉXITO 19** con NIT: 901.290.129-2

### HACE CONSTAR:

Que el señor **JHON CAMILO BERMUDEZ MORALES**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 93.381.078, expedida en Ibagué, quien ostenta el Título de Tecnólogo en topografía, bajo la Licencia Profesional N° 01-2941 con fecha de expedición del 29 de enero de 1994; laboró como **TOPOGRAFO**, para la ejecución del contrato de obra civil que se detalla a continuación:

<b>CONTRATANTE:</b>	CORTOLIMA
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO ÉXITO 19 – R.L. JOSE ALFREDO CABRERA ALZATE
<b>CONTRATO N°:</b>	357 DEL JUNIO 10 DE 2019
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR LAS QUINTAS Y EL MEJORAMIENTO DEL COLECTOR FERROCARRIL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
<b>FECHA DE INICIO</b>	05 DE AGOSTO DEL 2019
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	05 DE FEBRERO DEL 2021
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$9.064'450.166

Se expide a solicitud de interesado, dada en la ciudad de Ibagué, el día 15 de febrero del año 2021.

Atentamente,

  
CONSORCIO ÉXITO 19  
R.L. JOSE CABRERA  
Nit: 901.290.129 - 2

- **TOPO 2**

- Carta de compromiso
- Diploma Profesional
- Tarjeta Profesional
- CPTN o vigencia
- Certificado Experiencia

Ibagué, 03 de mayo del 2021

Señores:  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
Ciudad

**Asunto:** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO  
de Prestación del Servicios como **TOPOGRAFO**

Yo, GONZALO REYES MOSCOSO, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.263.727 de Bogotá, por medio de ésta misiva, hago de su conocimiento que si la propuesta presentada por el **CONSORCIO SECTOR 6**, Representada Legalmente por el Ingeniero Civil JHON JAIRO PEÑA SERRATO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.474.136 expedida en la ciudad de Bogotá, sale ganadora, estaré con la disposición inmediata para prestar mis servicios en forma continua y durante toda la ejecución del proyecto para hacer parte del Personal Requerido dentro del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA N° 085 DE 2021**, cuyo OBJETO es: **REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO N° 6 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

como:

**TOPOGRAFO** con un porcentaje de dedicación del **100%**

Atentamente,



**GONZALO REYES MOSCOSO**  
C.C. N° 79.263.727 de Bogotá

DIPLOMA Tecnólogo en Topografía

En nombre de la República de Colombia  
y por autorización del  
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Tolima

Otorga el título de

Tecnólogo en Topografía

Gonzalo Rojas Mesco

C.C. No. 77 282.787 expedida en Bogotá

Quien cumple satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué a 23 de Septiembre de 1966

*José María*  
Decano de la Facultad

*[Signature]*  
Rector de la Universidad

*[Signature]*  
Decano de la Facultad

*[Signature]*  
Rector General de la Universidad

Dependencia: ...  
del Libro de Matrícula No. ...  
Bogotá, ...

81498

Universidad del Tolima  
Calle de ... No. ...  
Bogotá No. 7339

706



# República de Colombia

Ley 70/1979 D R 690/1981

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

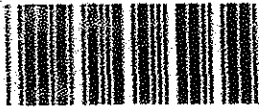
Nombre: **GONZALO REYES MOSCOSO**

Cédula: **79.263.727**

Licencia Profesional No.: **01-10510**

Resolución: **02-0511 - 12/10/2000**

**TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA  
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

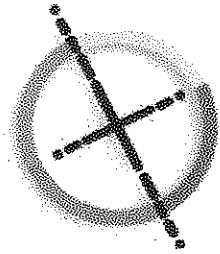


*Hernando Alirio Cadena Gomez*  
**HERNANDO ALIRIO CADENA GOMEZ**  
Ministerio de Educación Nacional

**PRESIDENTE**







República de Colombia  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
Ley 70 / 79

**CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 221937/2021**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

**HACE CONSTAR**

Que el(la) Señor(a) **GONZALO REYES MOSCOSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79263727** se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional No. **01-10510** con fecha de expedición del **12 de Octubre de 2000**.

Que el(la) Señor(a) **GONZALO REYES MOSCOSO**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-10510** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **6 días del mes de Mayo de 2021**.

**LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO**  
Director Ejecutivo

**\*Firma del profesional**

\*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.

2- La validez del documento se puede verificar en la página web [www.cpnt.gov.co](http://www.cpnt.gov.co) a través del número de certificado de Vigencia.

3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

708

### Carnet de Egresado ITFIP

**Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional**



**GONZALO REYES MOSCOSO**  
 C.C. 79.263.727 de Bogotá -Cundinamarca  
 ACTA: 127 - Agosto 27 de 2008  
 EGRESADO  
 CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES




### Cédula de ciudadanía

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.263.727**  
**REYES MOSCOSO**

APELLIDOS  
**GONZALO**

APellidos



FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-1962**

**FALAN**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**  
ESTATURA

**B+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**30-ABR-1961 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

N.O. DE DERECHO



A-2900100-00244726-M-0079263727-20100714

0022744247A 1

6289820749



209  
**CONSORCIO ÉXITO 19**

NIT: 901.290.129-2

## CERTIFICADO LABORAL

Yo, JOSE ALFREDO CABRERA ALZATE, Identificado con cedula de ciudadanía N° 94.406.442 expedida en Ibagué, obrando como Representante Legal del **CONSORCIO ÉXITO 19** con NIT: 901.290.129-2

### HACE CONSTAR:

Que el señor **GONZALO REYES MOSCOSO**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 79.263.727, expedida en Bogotá, quien ostenta el Título de Tecnólogo en topografía, bajo la Licencia Profesional N° 01-10510 con fecha de expedición del 29 de enero de 1994; laboró como **TOPOGRAFO**, para la ejecución del contrato de obra civil que se detalla a continuación:

<b>CONTRATANTE:</b>	CORTOLIMA
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO ÉXITO 19 – R.L. JOSE ALFREDO CABRERA ALZATE
<b>CONTRATO N°:</b>	357 DEL JUNIO 10 DE 2019
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR LAS QUINTAS Y EL MEJORAMIENTO DEL COLECTOR FERROCARRIL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
<b>FECHA DE INICIO</b>	05 DE AGOSTO DEL 2019
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	05 DE FEBRERO DEL 2021
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$9.064'450.166

Se expide a solicitud de interesado, dada en la ciudad de Ibagué, el día 15 de febrero del año 2021.

Atentamente,

  
**CONSORCIO ÉXITO 19**  
R.L. JOSE CABRERA  
Nit: 901.290.129 - 2